



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares. Iturrigar, 29 MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar 4,00 pesetas Atrádo 2,00 pesetas Suscripción Trimestre 65 pesetas

Año XV

Domingo 5 de marzo de 1950

Núm. 64

SUMARIO

	PÁGINA		PÁGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES			
DECRETO de 10 de febrero de 1950 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don Carlos Arbas Navarro	1030	Orden de 22 de febrero de 1950 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort al Muy Reverendo Padre Severino Alvarez Menéndez, Profesor de Derecho Canónico del Angélicum y Juez Prosinodal en los Tribunales del Vicariato de Roma	1034
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
DECRETO de 10 de febrero de 1950 por el que se regula el Profesorado de la Escuela de Ingenieros de Telecomunicación	1030	Otra de 20 de enero de 1950 por la que se promueve a las categorías que se expresan al personal del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia que se cita	1034
Otra de 16 de febrero de 1950 sobre régimen de viviendas pertenecientes a cuarteles de la Guardia Civil	1030	MINISTERIO DE TRABAJO	
Otra de 10 de febrero de 1950 por el que se concede la nacionalidad española a Hamido Ben Abdentvil Amiluan, súbdito marroquí	1030	Orden de 28 de enero de 1950 sobre normas de acceso a las Escalas Facultativas del Seguro Obligatorio de Enfermedad creado por Decreto de 20 del propio mes, con los baremos aplicables	1035
Otra de 17 de febrero de 1950 por el que se concede la nacionalidad española a doña Karin Jansen Nahsen, súbdita alemana	1030	ADMINISTRACION CENTRAL	
MINISTERIO DE MARINA			
DECRETO de 24 de febrero de 1950 por el que se asciende al empleo de Contralmirante al Capitán de Navío, fallecido, don José María Naval Fernández	1030	GOBERNACION. — Dirección General de Sanidad. — Circular por la que se transcribe elación de Médicos encargados de Servicios de Higiene Mental y Toxicomanías de Institutos Provinciales de Sanidad	1038
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES			
Orden de 23 de febrero de 1950 por la que se fija el justiprecio de los bienes, derechos y obligaciones de la Compañía «Tezlatl y Wenzel», de Barcelona, que se declararon sujetos a expropiación por causa de seguridad nacional	1031	Dirección General de Administración Local. — Aprobando la permuta de sus cargos solicitada por los Secretarios de Sotillo de la Adrada y El Barraco (Avila)	1036
Otra de 23 de febrero de 1950 por la que se declaran sujetas a expropiación por causa de seguridad nacional las acciones números 651 al 2.275 y 2.326 al 2.335 de la Compañía «Continental, Fábrica de Caucho, S. A.», de Madrid	1031	JUSTICIA. — Subsecretaría. — Anunciando haber sido solicitada por doña María de las Nieves de Morenés la rehabilitación de la Baronia de la Real Jura	1036
Otra de 23 de febrero de 1950 por la que se fija el justiprecio de las acciones de la Compañía «Sociedad Española de Explotaciones Mireras, S. A.» de San Julián de Musques (Vizcaya), que se declararon sujetas a expropiación por causa de seguridad nacional	1031	Anunciando haber sido solicitada por don Luis Morenés y Arteaga la sucesión de la Dignidad de Grande de España	1036
Otra de 23 de febrero de 1950 por la que se declaran sujetas a expropiación por causa de seguridad nacional las acciones números 1 al 301 de la Compañía «Neumáticos Continentales, S. A.», de Madrid	1031	Anunciando haber sido solicitada por don Alonso Caro y del Arroyo la sucesión en el Condado de Peña Ramiro	1037
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
Orden de 22 de febrero de 1950 por la que se nombran Agentes de tercera clase del Cuerpo General de Policía a los Agentes-alumnos que han terminado sus estudios en la Escuela General de Policía	1031	Anunciando haber sido solicitada por don José Alvarez de las Asturias Borjaques y Pérez de Guzmán la sucesión en el título de Marqués de Aulencia	1037
Otra de 1 de marzo de 1950 por la que se delimita el perímetro de protección del manantial de aguas minero-medicinales denominado «San Roque»	1032	Anunciando haber sido solicitada por don Gonzalo Recló de Morales y Montalvo la sucesión en el Marquesado de la Real Proclamación	1037
Otra de 8 de febrero de 1950 por la que se efectúa corrida reglamentaria de escalas en el Cuerpo Médico de Sanidad Nacional	1032	Dirección General de Prisiones. — Ampliando la documentación para las oposiciones a Guardianes de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones	1037
Otra de 21 de febrero de 1950 por la que se dispone la pérdida de derecho a ulterior colocación del Cartero urbano de tercera clase en situación de cesante, don Jesús Chavarrino Ladrón de Guevara, eliminándolo de la escala correspondiente y causando baja en el Escalafón general del Cuerpo de Carteros Urbanos	1032	Programa de las materias que constituyen los ejercicios de la oposición para cubrir 250 plazas de alumnos-espíritantes a Guardianes del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, convocadas por Orden ministerial de 15 de los corrientes, redactados por el Tribunal examinador de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la citada disposición	1037
Otra de 1 de marzo de 1950 por la que se convoca concurso voluntario de traslado para la provisión de las plazas que se indican en la plantilla de Personal Técnico Auxiliar, Subalterno de Puertos y Fronteras	1033	HACIENDA. — Dirección General de Timbre y Monopolios (Oficina Filatélica del Estado). — Resolviendo el concurso convocado para seleccionar los modelos destinados a la emisión conmemorativa del Centenario del Sello en España	1038
Otra de 1 de marzo de 1950 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir dos plazas de Médicos titulares en la Escuela Nacional de Puericultura	1033	(Sección de Loterías). — Adjudica do cinco premios de 250 pesetas cada uno a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid que se indican	1038
Rectificación al error padecido en la publicación de la Orden de 21 de febrero último convocando oposición para cubrir veintidós plazas, y las que se producen hasta el momento del examen, de Auxiliares de segunda clase del Cuerpo de Intérpretes-Informadores de la Dirección General del Turismo	1033	Lotería Nacional. — Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los once premios mayores de cada una de los cuatro series del sorteo celebrado en 4 del actual	1038
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Orden de 23 de diciembre de 1949 por la que se concede la libertad condicional a ciento cincuenta y nueve penados	1033	EDUCACION NACIONAL. — Dirección General de Enseñanza Primaria. — Transcribiendo la lista única general provisional de las Maestras aprobadas en las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional convocadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20)	1038
		Tribuna de oposiciones a la cátedra de «Petrografía y Estratigrafía» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona. — Convocando a los señores opositores y señalando fecha, hora y lugar de presentación	1043
		Tribunal del concurso-oposición convocado para proveer una plaza de Profesor especial numerario de «Solfeo», vacante en el Conservatorio de Música y Declamación de Sevilla. — Transcribiendo el programa que ha de regir en la oposición convocada y anunciando el comienzo del ejercicio	1043
		OBRAS PUBLICAS. — Subsecretaría. — Movimiento de personal del Cuerpo, a extinguir, de Auxiliares de Obras Públicas, ocurrido durante el cuarto trimestre de 1949	1044
		ANEXO UNICO. — Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 10 de febrero de 1950 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Merito Civil a don Carlos Arias Navarro.

En atención a las circunstancias que concurren en don Carlos Arias Navarro,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diez de febrero de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTÍN ARIAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 10 de febrero de 1950 por el que se regula el Profesorado de la Escuela de Ingenieros de Telecomunicación.

Lo dispuesto en los artículos cuarto y quinto del Decreto de tres de octubre de mil novecientos cuarenta y siete que regulan la competencia del Cuerpo de Ingenieros de Telecomunicación y el ingreso en el mismo, debe desarrollarse en orden a conseguir la mejor selección de quienes por su vocación docente y formación científica, aspiren a ejercer el profesorado de la Escuela Oficial de Telecomunicación.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Las vacantes de Profesor numerario, en la Sección de Ingenieros, de la Escuela Oficial de Telecomunicación, se cubrirán por concurso-oposición, al que podrán concurrir quienes, reuniendo las condiciones generales que se exigen a los funcionarios del Estado, estén en posesión del título oficial de Ingeniero de Telecomunicación.

Artículo segundo.—Si el concursante que hubiere obtenido plaza no perteneciese al Cuerpo de Ingenieros de Telecomunicación, quedará ingresado en este, ocupando la vacante correspondiente en la última categoría y clase.

Artículo tercero.—Queda facultado el Ministro de la Gobernación para dictar las normas interpretativas y aclaratorias que sean necesarias para el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de febrero de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PÉREZ GONZÁLEZ

DECRETO de 10 de febrero de 1950 sobre régimen de «viviendas protegidas» para cuarteles de la Guardia Civil.

El texto de los Decretos publicados en el curso del mes anterior sobre construcción de cuarteles para la Guardia Civil, por el régimen de «viviendas protegidas», necesita ser puntualizado al objeto de que los organismos llamados a efectuar los préstamos y anticipos para ejecución de los trabajos, no hallen obstáculos al concertar con el Estado las operaciones oportunas, dentro de las rígidas normas que regulan su funcionamiento.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—El artículo segundo de los Decretos de dieciséis y veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO números siete, catorce, diecinueve, veintidós, veinticinco y

veintiocho del año actual), autorizando la construcción de cuarteles para la Guardia Civil en varias localidades, se entenderá aclarado en el sentido de que los anticipos y préstamos que hayan de hacer al Estado los Institutos Nacional de la Vivienda y de Crédito para la Reconstrucción Nacional, se cifrarán tomando como base el importe de cada presupuesto acompañado a los expedientes respectivos y según el detalle figurado en éstos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de febrero de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PÉREZ GONZÁLEZ

DECRETO de 10 de febrero de 1950 por el que se concede a la nacionalidad española a Hamido Ben Abdenivil Amiluan, súbdito marroquí.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a Hamido Ben Abdenivil Amiluan, súbdito marroquí, ex combatiente de nuestra Guerra de Liberación.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efecto alguno hasta que el interesado preste juramento de fidelidad al Jefe del Estado, de obediencia a las leyes españolas, con renuncia a todo pabellón extranjero, y sea inscrito en el Registro Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de febrero de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PÉREZ GONZÁLEZ

DECRETO de 17 de febrero de 1950 por el que se concede a la nacionalidad española a doña Karin Jansen Nahnsen, súbdita alemana.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a doña Karin Jansen Nahnsen, súbdita alemana.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efecto alguno hasta que la interesada preste juramento de fidelidad al Jefe del Estado, de obediencia a las leyes españolas con renuncia a todo pabellón extranjero, y sea inscrita en el Registro Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PÉREZ GONZÁLEZ

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO de 24 de febrero de 1950 por el que se ascende al empleo de Contraalmirante al Capitán de Navío, fallecido, don José María Noval Fernández.

Por estar comprendido en el artículo quinto de la Ley de veintiséis de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, el Capitán de Navío, fallecido, don José María Noval Fernández, a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en ascenderle al empleo de Contraalmirante, con antigüedad del día catorce del mes en curso, fecha del fallecimiento.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
FRANCISCO REGALADO RODRIGUEZ

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 23 de febrero de 1950 por la que se fija el justiprecio de los bienes, derechos y obligaciones de la Compañía «Tezlaff y Wenzel», de Barcelona, que se declararon sujetos a expropiación por causa de seguridad nacional.

Excmo. Sr.: Vista la hoja de aprecio formulada por el Interventor de la Compañía «Tezlaff y Wenzel», de Barcelona, con respecto a la totalidad de los bienes, derechos y obligaciones afectos a los negocios que desarrolla en España y que se declararon sujetos a expropiación por causa de seguridad nacional, en virtud de la Orden de 19 de enero de 1950;

Vista la hoja de aprecio formulada por la representación legal de los interesados, ausentes del territorio nacional;

Oída la Comisión de Expropiación de Bienes de Extranjeros por razón de Seguridad Nacional;

Vistos los artículos sexto, octavo, décimo y once del Decreto-ley de 23 de abril de 1948.

Este Ministerio, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo trece del referido Decreto-ley, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º El justiprecio de los bienes, derechos y obligaciones de la Compañía «Tezlaff y Wenzel», de Barcelona, se fija en una peseta.

Art. 2.º Para la liquidación de las obligaciones exigibles a la citada Compañía que se hallen sujetas a lo dispuesto en el Decreto-ley de 23 de abril de 1948 se estará a lo prevenido en la Orden de este Ministerio de 14 de mayo de 1945 y a lo que oportunamente se preceptúe en el pliego de condiciones que en su día se establezca para la adjudicación de los mencionados bienes, derechos y obligaciones.

Art. 3.º Dentro de los quince días siguientes a la fecha de esta Orden se convocará concurso público de adjudicación de bienes, derechos y obligaciones a que se refiere el artículo primero.

Art. 4.º En el plazo de los ocho días siguientes al de la publicación de esta Orden podrá interponerse contra la misma por los interesados recurso de súplica ante el Consejo de Ministros.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 23 de febrero de 1950.

MARTIN ARTAJA

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Expropiación de Bienes de Extranjeros por razón de Seguridad Nacional.

ORDEN de 23 de febrero de 1950 por la que se declaran sujetas a expropiación por causa de seguridad nacional las acciones números 651 al 2.275 y 2.326 al 2.335 de la Compañía «Continental, Fábrica de Caucho, S. A.», de Madrid.

Excmo. Sr.: Visto el informe rendido por el Interventor de la Compañía «Continental, Fábrica Española de Caucho, Sociedad Anónima», de Madrid, designado por Orden de fecha 2 de junio de 1948, respecto a la identificación de las participaciones existentes en el capital de dicha Compañía que pertenecen a extranjeros comprendidos en el artículo primero del Decreto-ley de 23 de abril de 1948, en relación con el apartado B de su artículo segundo;

Oído el dictamen de la Comisión de Expropiación de Bienes de Extranjeros por razón de Seguridad Nacional;

Vistos los artículos cuarto, sexto, diez

y once del citado Decreto-ley y la Orden de 23 de junio de 1948.

Este Ministerio, en uso de las facultades que le atribuye el artículo trece del referido Decreto-ley, ha tenido a bien disponer:

Art. 1.º Se declaran sujetas a expropiación por causa de seguridad nacional las acciones de la Compañía «Continental, Fábrica Española de Caucho, S. A.», de Madrid, números 651 al 2.275 y 2.326 al 2.335, de mil pesetas nominales cada una.

Art. 2.º Dentro de los treinta días siguientes, contados desde la fecha de esta Orden, se formalizará por el interesado hoja de aprecio, en la que se aportarán todos los datos necesarios para establecer el justiprecio correspondiente. El Interventor formulará asimismo, por su parte, hoja de aprecio, remitiendo ambas, dentro de aquel plazo, a la Dirección General de Política Económica.

Art. 3.º En el plazo de los ocho días siguientes al de la publicación de esta Orden podrá interponerse contra la misma por los interesados recurso de súplica ante el Consejo de Ministros.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 23 de febrero de 1950.

MARTIN ARTAJA

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Expropiación de Bienes de Extranjeros por razón de Seguridad Nacional.

ORDEN de 23 de febrero de 1950 por la que se fija el justiprecio de las acciones de la Compañía «Sociedad Española de Explotaciones Mineras, S. A.», de San Julián de Musques (Vizcaya), que se declararon sujetas a expropiación por causa de seguridad nacional.

Excmo. Sr.: Vista la hoja de aprecio formulada por el Interventor de la Compañía «Sociedad Española de Explotaciones Mineras, S. A.», de San Julián de Musques (Vizcaya), respecto a las acciones de la misma números 2.251 al 3.000, de mil pesetas nominales cada una, que se declararon sujetas a expropiación por causa de seguridad nacional, en virtud de la Orden de 19 de enero de 1950;

Vista la hoja de aprecio formulada por la representación legal de los interesados, ausentes del territorio nacional;

Oída la Comisión de Expropiación de Bienes de Extranjeros por razón de Seguridad Nacional;

Vistos los artículos sexto, octavo, décimo y once del Decreto-ley de 23 de abril de 1948.

Este Ministerio, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo trece del referido Decreto-ley, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º El justiprecio de las acciones números 2.251 al 3.000, de mil pesetas nominales cada una, de la Compañía «Sociedad Española de Explotaciones Mineras, S. A.», de San Julián de Musques (Vizcaya), se fija en 181.072,50 pesetas.

Art. 2.º Para la liquidación de las obligaciones exigibles a la citada Compañía que se hallen sujetas a lo dispuesto en el Decreto-ley de 23 de abril de 1948 se estará a lo prevenido en la Orden de este Ministerio de 14 de mayo de 1945 y a lo que oportunamente se preceptúe en el pliego de condiciones que en su día se establezca para la adjudicación de las acciones mencionadas.

Art. 3.º Dentro de los quince días siguientes a la fecha de esta Orden se convocará concurso público de adjudicación de las acciones a que se refiere el artículo primero.

Art. 4.º En el plazo de los ocho días siguientes al de la publicación de esta Orden podrá interponerse contra la mis-

ma por los interesados recurso de súplica ante el Consejo de Ministros.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 23 de febrero de 1950.

MARTIN ARTAJA

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Expropiación de Bienes de Extranjeros por razón de Seguridad Nacional.

ORDEN de 23 de febrero de 1950 por la que se declaran sujetas a expropiación por causa de seguridad nacional las acciones números 1 al 301 de la Compañía «Neumáticos Continental, S. A.», de Madrid.

Excmo. Sr.: Visto el informe rendido por el Interventor de la Compañía «Neumáticos Continental, S. A.», de Madrid, designado por Orden de fecha 2 de junio de 1948, respecto a la identificación de las participaciones existentes en el capital de dicha Compañía que pertenecen a extranjeros comprendidos en el artículo primero del Decreto-ley de 23 de abril de 1948, en relación con el apartado B) de su artículo segundo;

Oído el dictamen de la Comisión de Expropiación de Bienes de Extranjeros por razón de Seguridad Nacional;

Vistos los artículos cuarto, sexto, diez y once del citado Decreto-ley y la Orden de 23 de junio de 1948.

Este Ministerio, en uso de las facultades que le atribuye el artículo trece del referido Decreto-ley ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se declaran sujetas a expropiación por causa de seguridad nacional las acciones de la Compañía «Neumáticos Continental, S. A.», de Madrid, números 1 al 301, de diez mil pesetas nominales cada una, representativas de la totalidad de su capital social.

Art. 2.º Dentro de los treinta días siguientes, contados desde la fecha de esta Orden, se formalizará por el interesado hoja de aprecio, en la que se aportarán todos los datos necesarios para establecer el justiprecio correspondiente. El Interventor formulará asimismo, por su parte, hoja de aprecio, remitiendo ambas dentro de aquel plazo a la Dirección General de Política Económica.

Art. 3.º En el plazo de los ocho días siguientes al de la publicación de esta Orden podrá interponerse contra la misma por los interesados recurso de súplica ante el Consejo de Ministros.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 23 de febrero de 1950.

MARTIN ARTAJA

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Expropiación de Bienes de Extranjeros por razón de Seguridad Nacional.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 23 de febrero de 1950 por la que se nombran Agentes de tercera clase del Cuerpo General de Policía a los Agentes-alumnos que han terminado sus estudios en la Escuela General de Policía.

Excmo. Sr.: Habiendo aprobado sus estudios los Agentes-alumnos de la Escuela General de Policía que a continuación se relacionan, de acuerdo con lo previsto en el artículo octavo de la Orden de 21 de febrero de 1948, y lo dispuesto en la de 31 de diciembre del mismo año, los Agen-

tes de tercera clase del Cuerpo General de Policía. Alumnos de su Escuela, que se citan, quedan nombrados, con carácter definitivo. Agentes de tercera clase del indicado Cuerpo con el sueldo e indemnizaciones por servicios asignados en los presupuestos generales del Estado, escalafonándose con arreglo al artículo 90 del Reglamento de 26 de febrero de 1942, aklarado por Orden Ministerial de 22 de diciembre de 1947:

D. José Hierro Vélez.
D. Eduardo Rodríguez Gómez.
D. Angel Alférez Callejón.
D. Antonio de Federico Carrigós.
D. Paulo García Carretero.
D. Camilo Bermejo González.
D. Juan Félix González González.
D. Luciano Moreno Gómez.
D. Salvador Beltrán Montero.
D. Julio Sanlés Moro.
D. Manuel Antonio Palacios Cura.
D. Prudencio Morillas Racionero.
D. Braulio Barra Herranz.
D. Lorenzo Calderón Maturana.
D. Eloy Velasco Arnaiz.
D. José Matute Fernández.
D. Antonio Lasheras Martínez.
D. Manuel Tánames Arenales.
D. Antonio Carballo Amgo.
D. Antonio Esteban Molinas.
D. Manuel Pina Calpena.
D. Pablo Gutiérrez Almarza.
D. Enrique Fernández Borbón.
D. Victoriano Iglesias Sevillano.
D. Miguel Rodríguez Alonso.
D. José Fernández Martínez.
D. Alfonso Alvarez Rivas.
D. Pablo Anton o Florian Ollera.
D. Enrique Leynez Franco.
D. Manuel García Pérez.
D. Cástor Barbero García.
D. Pedro Ruiz Jimena.
D. Serafín Valiente González.
D. José Antonio Biel Navamuel.
D. José María Hortalano Niño.
D. Victoriano Fresno Monteca.
D. Ginés Ortiz Ibáñez.
D. José Esquivosa García.
D. Dego Ortiz Ruiz.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 22 de febrero de 1950.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 1 de marzo de 1950 por la que se delimita el perímetro de protección del manantial de aguas minero-medicinales denominado «San Roque».

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente instruido a instancia de Hijos de Juan Rodríguez, S. A., como propietarios del manantial de aguas minero-medicinales denominado «San Roque», situado en el barranco del mismo nombre, término municipal de Valdesequillo (Las Palmas de Gran Canarias), en solicitud de señalamiento de un perímetro de protección para dicho manantial;

Resultando que, designado don Rafael Inzenga Carramanzana, como Ingeniero Geólogo, y don Luis García García-Lorenzana, como Ingeniero de Minas para que levantarán los planos detallados del perímetro de protección solicitado y emitirán la Memoria-informe justificativa del mismo todo conforme a lo que previene el artículo 13 del Decreto-ley de 25 de abril de 1928, dichos Ingenieros cumplimentaron en 28 de octubre de 1947 el servicio que les fue encomendado;

Resultando que inserta la Memoria-informe de mención y límites del perímetro de protección en el «Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas», correspondiente al día 3 de noviembre de 1947, y expuesto al público en el tablón

de anuncios del Ayuntamiento de Valdesequillo dentro del plazo legal a estos efectos, se presentaron por distintos vecinos de aquel término municipal varias reclamaciones expresas contra dicho perímetro, por considerar que la extensión señalada lesionaba sus propios intereses;

Resultando que teniendo en cuenta los escritos de oposición al señalamiento del perímetro que se fijaba para el manantial de «San Roque», el Vocal de la Junta Asesora de Bañeros y Aguas Minero-Medicinales de la Dirección General de Sanidad, en su condición de Ingeniero de Minas, emite informe en el sentido de que se proceda a rectificar el perímetro propuesto por considerar exageradas las dimensiones señaladas a tal fin;

Considerando que del contenido de los escritos de reclamaciones presentados no se desprende materia alguna que signifique impugnación directa y a fondo del derecho del solicitante, sino simplemente problemas de cuantía o de extensión de más o de menos alcance del perímetro de protección interesado, no del derecho en sí al perímetro de protección del mismo;

Considerando que, atendiendo a dichas reclamaciones, y a la vista de los planos y del terreno, ha sido reducido a los límites estrictamente necesarios el perímetro que en principio se señaló, como así se hace constar en la propuesta formulada en definitiva por el Ingeniero Delegado del Instituto Geológico y Minero de España, en Las Palmas, con cuya solución aprobada han dejado de subsistir cuestiones sobre derechos lesionados o lesionables;

Considerando que en este expediente se han cumplido cuantos requisitos exige el artículo 13 del Dea Decreto-ley de 25 de abril de 1928 y que una vez rectificadas la extensión de dicho perímetro, son favorables a la concesión que en firme se propone los informes de la Junta Asesora de Bañeros, Abogacía del Estado y Consejo Nacional de Sanidad.

Este Ministerio ha tenido por conveniente conceder al manantial de aguas-minero-medicinales denominado «San Roque», situado en el barranco del mismo nombre, término municipal de Valdesequillo (Las Palmas), un perímetro de protección que se delimitará en la forma siguiente:

Alineación D-E, longitud, 292 metros; rumbo, 101° 00'. Alineación E-F, longitud, 312 metros; rumbo, 121° 60'. Alineación F-G, longitud 199 metros; rumbo, 96° 80'. Alineación G-H, longitud 166 metros; rumbo, 189° 20'. Alineación H-I, longitud 382 metros rumbo, 202° 00'. Alineación I-J, longitud, 660 metros; rumbo, 285° 00'. Alineación J-K, longitud, 342 metros; rumbo, 288° 60'. Alineación K-D, longitud, 915,90 metros; rumbo, 18° 70'; lo que así demarcado comprende una superficie de sesenta y siete hectáreas.

Este perímetro de protección, se concede con la expresa condición de que dentro del mismo solamente tendrá derecho la propiedad del manantial protegido a apropiarse los manantiales de aguas minero-medicinales que emerjan dentro del citado perímetro y sean declarados de utilidad pública, previo pago del valor del predio en que radique, y sin que pueda imponerse en él ninguna prohibición ni servidumbre, ni siquiera en materia de aguas a los dueños de la propiedad enclavadas en la citada demarcación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1950.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 8 de febrero de 1950 por la que se efectúa corrida reglamentaria de escalas en el Cuerpo Médico de Sanidad Nacional.

Ilmo. Sr.: Vacante un plaza de Médico Jefe de primera clase de la plantilla del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, por jubilación en 1 del actual, de don Rafael Fernández y Fernández.

Este Ministerio en armonía con lo prevenido en el Reglamento de Personal de esa Dirección General de 8 de julio de 1930, ha tenido a bien promover, en corrida reglamentaria de escalas y efectividad de 1 del actual, a las clases y categorías que se citan, a los siguientes funcionarios del mencionado Cuerpo de Sanidad Nacional:

A Médico Jefe de primera clase, a don Andrés Núñez del Río, actualmente Médico Jefe de segunda clase del mismo Cuerpo, continuando en la situación que determinó la Orden de 9 de enero de 1946.

A Médico Jefe de segunda clase, con el haber anual de 12.200 pesetas, a don Amador Rosique Albadalejo, que lo era de tercera clase.

A Médico Jefe de tercera clase, con el haber anual de 12.000 pesetas, a don José Santos Rodríguez, actualmente Médico primero.

A Médico primero, a don José Manuel Pérez Alvarez, con el haber anual de 9.600 pesetas, que era Médico segundo, y

A Médico segundo con el haber anual de 8.400 pesetas, a don Alfredo Gomeno de Sande, que era Médico tercero.

Los citados funcionarios percibirán los nuevos haberes que en su nueva categoría les corresponden, con cargo al capítulo primero, artículo primero grupo sexto, concepto tercero de la Sección tercera del presupuesto vigente, quedando confirmados en los destinos que actualmente desempeñan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1950.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 21 de febrero de 1950 por la que se dispone la pérdida de derecho a ulterior colocación del Cartero urbano de tercera clase, en situación de cesante, don Jesús Chavarino Ladrón de Guevara, eliminándolo de la escala correspondiente y causando baja en el Escalafón general del Cuerpo de Carteros Urbanos.

Ilmo. Sr.: En el oportuno expediente; Resultando que, por llevar más de diez años en situación de excedente voluntario y no haber solicitado el reingreso en el servicio activo, según dispone el artículo 49 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 para la aplicación de la Ley de Funcionarios, de 22 de julio del mismo año, pasó a la de cesante, en virtud de Orden ministerial de 17 de junio del año 1949, el Cartero urbano de tercera clase don Jesús Chavarino Ladrón de Guevara.

Resultando que, en armonía con lo dispuesto en la Orden ministerial de 29 de enero de 1946, por Orden ministerial de 15 de julio de 1949 se reservó vacante a ocupar por el funcionario don Jesús Chavarino Ladrón de Guevara que se encontraba en aquella situación; e ignorándose el paradero del interesado fué requerido para la aceptación de la vacante correspondiente por medio de edictos fechados en 23 de agosto y 4 de noviembre de 1949, que se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 14 de septiembre y 28 de noviembre del mismo año, en primero y segundo llamamiento, respectivamente, para cubrir

vacante de Cartero urbano de tercera clase.

Resultando que no ha comparecido el funcionario citado no obstante los llamamientos efectuados, e ignorándose el paradero del mismo.

Considerando que, tanto en la base tercera de la Ley de Funcionarios, de 22 de junio de 1918, como en el artículo 10 del Reglamento de aplicación de la misma, de 7 de septiembre siguiente, se dispone que los cesantes que no acepten dos nombramientos consentivos perderán el derecho a ulterior colocación.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la pérdida de derecho a ulterior colocación del Cartero urbano de tercera clase, en situación de cesante, don Jesús Chavarino Ladrón de Guevara, eliminándole de la escala correspondiente y causando baja en el Escalafón general del Cuerpo de Carteros Urbanos.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de febrero de 1950.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 1 de marzo de 1950 por la que se convoca concurso voluntario de traslado para la provisión de las plazas que se indican en la plantilla de Personal Técnico Auxiliar Subalterno de Puertos y Fronteras.

Ilmo. Sr. Vacantes en la plantilla de Personal Técnico Auxiliar Subalterno, de Puertos y Fronteras los siguientes destinos:

Escala de Maquinistas: Una plaza en cada una de las Estaciones Sanitarias fronterizas de Badajoz Tiv, Valencia de Alcántara, y una en los Servicios de Sanidad Exterior de Vigo.

Escala de Celadores Sanitarios: Una en cada uno de los Servicios de Sanidad Exterior de Palma de Mallorca y Santa Cruz de Tenerife, y una en la Estación Sanitaria fronteriza de Port-Bou.

Este Ministerio ha tenido a bien convocar concurso voluntario de traslado entre funcionarios de la expresada plantilla en activo servicio o en expectativa de destino, para la provisión de las mencionadas vacantes, así como sus resultados.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO para la presentación de instancias en el Registro de esa Dirección General (plaza de España, Madrid), las cuales se formularán con arreglo a lo prevenido en la Orden de 20 de febrero de 1941, y en las que expondrán, por orden de prelación, las vacantes a que aspiran.

A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1 de marzo de 1950.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 1 de marzo de 1950 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir dos plazas de Médicos titulares en la Escuela Nacional de Puericultura.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la Escuela Nacional de Puericultura dos plazas de Médicos titulares, Ayudantes de Sección, Profesores de dicha Escuela, dotada cada una de ellas con el haber anual de pesetas 6.000.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Escuelas de Puericultura de 16 de junio de 1947

y disposiciones concomitantes, ha tenido a bien disponer que por esa Dirección General se convoque concurso-oposición para la provisión de las mencionadas plazas y con arreglo a las normas que por la misma se estime más oportunas. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1 de marzo de 1950.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

Rectificación al error padecido en la publicación de la Orden de 21 de febrero último, convocando oposición para cubrir 22 plazas, y las que se produjeron hasta el momento del examen, de Auxiliares de segunda clase del Cuerpo de Interpretes-Informadores de la Dirección General del Turismo.

Como consecuencia de error material padecido en la copia de la Orden ministerial, ha sido omitida la transcripción del tema tercero de «Turismo» y alterado el contenido del número 2 de dicha materia, que deben entenderse redactados en la siguiente forma:

Tema 2.º Historia de la organización turística de España.—Comisaría Regia del Turismo.—Patronato Nacional del Turismo.—Servicio Nacional del Turismo.

Tema 3.º Organización actual del turismo en España.—Dirección General del Turismo.—Juntas Provinciales y Locales del Turismo.—Centros de Iniciativas.—Oficinas de Información.—Guías-Interpretes libres y Correos.—Agencias de viajes.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 23 de diciembre de 1949 por la que se concede la libertad condicional a ciento cincuenta y nueve penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939; a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados, quienes podrán obtenerlo a la publicación de la presente Orden:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Francisco Antón Rico.

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Francisco Robles Capilla, Fabián Vázquez Aida, Manuel Montes Babio.

De la Prisión Central de Burgos: Hipólito Corrales Ortiz, Donato Hernández Gómez, Pedro Cervantes Carrillo, Antonio Cervantes Carrillo.

Del Sanatorio Penitenciario de Cuéllar (Segovia): Luis Cuntín Vázquez, Pedro López Ortega, Alejandro Arquero Lara, Francisco Fonta Piqueras, Salvador Pérez Monter, Gerardo Núñez Díaz, Inocente Antonio Martínez Illescas, Juan Anón Santos.

Del Reformatorio de Adultos de Ocafia (Toledo): Manuel Codes Tenorio, Domingo Patiño Gómez.

De la Prisión Central de Mujeres de Segovia: Manuela Quintana Conde, Isabel Cobo Herrela, Martina María Blanca Melón Taus, Emilia Ruiz González, Aurora Pratos Sánchez.

De la Prisión Central de Gijón (Oviedo): Jesús Ruiz de Azúa Arrieta, Julián Agustín Eugenio Menéndez.

De la Prisión Central de Guadalajara: Antonio Seralos Clúa.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santofía): Francisco Pousada Pérez, Silverio Antón González Jesús Tolón Vaquerizo, Ezequiel Sevilla Díaz, José Antonio Faicón Vilarino, David Soto Navacerrada, Rafael Gómez de la Parra Manzano, José Almenara Solé Cecilio Lázaro Ruano, David Arbones Agusti, Anastasio García Cornellá, José López López, Miguel Lozano Rodríguez, Manuel Peláez Salcedo, Manuel Rodríguez Sanmamed, Andrés Ruiz Villaluenga.

De la Prisión Central de Mujeres de Málaga: Francisca Gutiérrez Orellana.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Jaime Bañuls Sanabria, José Romera Martínez, José Luque Fernández, Rafael Villanueva Sospedra.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Belarmino Vega Núñez, José Antonio Nevado Jimeno, Manuel Escalera Barreiro, Argimiro Plana Núñez, Antonio Cruz Santos.

De la Prisión Especial de Mujeres de Santander: María Covadonga Pérez Gutiérrez.

De la Prisión Central de Talavera de la Reina: Luis de Marcos Marina, Justo Berrio Burgos, Antonio González Díaz, Honorio Mena Moreno, Régulo Martínez Sánchez.

De la Prisión Escuela de Madrid: Pedro Barberá Fernández, Emillano Ramiro Camacho.

De la Prisión Provincial de Almería: Francisco Torrente Martínez.

De la Prisión Provincial de Albacete: Miguel López Calero.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Rafael Prieto Vizueta.

De la Prisión Provincial de Burgos: Andrés Díez Tordable.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Dionisio Rivera Antón.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Blas Avelino Montes Herguijuela.

De la Prisión Provincial de Cádiz: José María Gil Morales.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Cruz Velasco Pérez.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: José Amores Nieto, Salvador Escandell Seguí, Ana María Maroto González.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Rafael Morales Sánchez, Rafael Jiménez Merino, Manuel Priego Ordóñez, Pablo Puerto Amor, Antonio Polo Jaro, Miguel Aguilera Mármol, Domingo Jordán Sánchez.

De la Prisión Provincial de Cuenca: Margarita Montesinos Ruiz, Luis Encinas Arias Aganito Suay Lara.

De la Prisión Provincial de Gerona: Santos Gil Liébana.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Luis Confrán Martínez, Jesús Lourido Castro.

De la Prisión Provincial de Huesca: Celedonio Eremeterio Callen Ballester, Justo Calvo Puértolas.

De la Prisión Provincial de León: Lucio Antón Blanco.

De la Prisión Provincial de Lérica: David Conti'och Duch.

De la Prisión Provincial de Málaga: Juan Hidalgo Mesa.

De la Prisión Provincial de Madrid: Orlando Meana Riestra, Francisco del Moral Ruiz, Andrés Martín González, Carlos Gil Montero, Manuel Robles Trado, Francisco Piñero Misnes, Antonio Rueda López, Santos González Cuesta, Cirilo Cicutández Torrezano.

De la Prisión Provincial de Murcia: Jorge López Alarcón.

De la Prisión Provincial de Orense: Tomás Soto Martínez.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: José Alcedo Linacero.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Pedro Cordero González.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Antonio Fariña Blanco, Modesto Barcia Baltasar, Manuel Abalo García, Jesús Vieiro Gómez, Manuel Casares Monteagudo, José Santiago Sío, Pastor Torres

Paz, Severino Domínguez Rey, Benito Junco Entenza, Francisco Castro Almenara.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Julio Suárez Suárez, Juan Martín García, José Celedonio Ramos Ramos.

De la Prisión Provincial de Santander: Gumersindo Arce Ruiz, Ramón Quintana Villata, Juan Antonio Martínez Berceñuela.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Matías Arzac Olazela, Miguel Plaño Río.

De la Prisión Provincial de Segovia: Emiliano Easo García, Emiliano Rojas Castro.

De la Prisión Provincial de Tarragona: María Oriol Moya, Francisco Rodríguez Cortés.

De la Prisión Provincial de Toledo: Manuel Jaime Jesús Aramburu Sánchez.

De la Prisión Celular de Valencia: José Esplugues Miralles, Ramon Soler Domínguez, Daniel Martínez Valero, Lucio Barrio Cid, Nicolás Jiménez Peinado, Angel Belda Cifres.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Juan Tolosa Osinalde, Carlos Puñentes Fernández, Gerardo García Madinaveitia.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Francisco Vidal Muñoz, Rufino Aparicio Sánchez.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Juan Manuel Cascárrro Moros, Pascual Sevil Jurado.

De la Prisión Territorial de Yebala (Tetuán): Al-Lal Ben Si Mohamed Ben Azzus

Del Destacamento Penal de Buitrago (Madrid): Miguel Fernández Gracia, Gregorio Sampablo Navas, Rafael Balmes Frau, Enrique Parrilla Sánchez, Tomás Pérez Martín, Juan Escarvajal García.

Del Destacamento Penal de Bustarviejo (Madrid): Donato García Pastor, Gerardo Antón Pérez, Antolín Jiménez Martín.

Del Destacamento Penal de Mansilla (Logroño): Elías Cabo Prieto, Rufino González Herce, José Rajadell Tiñena.

Del Destacamento Penal de Cuelgamuros (Madrid): Manuel Roel Camba, Antonio Carretero Gallardo, Víctor Díaz Raboso, José Linares Porra, Andrés García Abad, Juan Ruiz Gómez.

Del Destacamento Penal de Tudela de Vequin (Oviedo): Toribio Ochoa López, Agustín Peces Coronado, Manuel Rueda Oriñuela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de diciembre de 1949.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 22 de febrero de 1950 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort al Muy Reverendo Padre Severino Alvarez Menéndez, Profesor de Derecho Canónico del Angelicum y Juez Prosinodal en los Tribunales del Vicariato de Roma.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Muy

Reverendo Padre Severino Alvarez Menéndez, Profesor de Derecho Canónico del Angelicum y Juez Prosinodal en los Tribunales del Vicariato de Roma.

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de febrero de 1950.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 20 de enero de 1950 por la que se promueve a las categorías que se expresan al personal del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia que se cita.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda promover a las categorías que se expresan al personal del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, comprendido en la relación que a continuación se inserta, con las antigüedades y destinos que se especifican.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de enero de 1950.—P. D.: I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Relación de Oficiales de la Administración de Justicia promovidos a las categorías que se expresan

NOMBRE Y APELLIDOS	Categoría	Sueldo	DESTINO	Antigüedad
Francisco Balcaza Benavides	Oficial de 2. ^a	13.000	Audiencia Provincial de León	10-1-50
Fernando Inchausti Balseiro	Idem id.	13.000	» » de Bilbao	10-1-50
Francisco J. Murcia Conejo	Idem id.	13.000	» » de Toledo	10-1-50
Rafael Alba Raba	Idem id.	13.000	» » de Vitoria	10-1-50
Joaquín Horna Campos	Idem id.	13.000	» » de Jaén	10-1-50
Saturnino Aparicio Iglesias	Idem id.	13.000	» » de Zamora	10-1-50
Antonio López Laguna	Idem id.	13.000	» » de Cádiz	10-1-50
Francisco Segado del Hoyo	Idem id.	13.000	» » de Ciudad Real	10-1-50
Emilio Outeda Quintana	Idem id.	13.000	» » de Pontevedra	10-1-50
Ignacio Palomo Rodríguez	Idem id.	13.000	» » de Badajoz	10-1-50
Valeriano Peña González	Idem id.	13.000	» » de Bilbao	10-1-50
José López Sánchez	Idem id.	13.000	» » de Tetuán	10-1-50
Manuel Martínez Cabrera	Idem id.	13.000	» » de Sta. C. Tenerife.	10-1-50
Miguel Piensa Avilella	Idem id.	13.000	» » de Lérida	16-1-50
Lorenzo Cortón Salgado	Idem de 3. ^a	11.000	» » de Segovia	10-1-50
Manuel García Ceballos	Idem id.	11.000	» » de Cádiz	10-1-50
Francisco Fernández Reinante	Idem id.	11.000	Juzgado de Lugo	10-1-50
Ladislao Roig Porras	Idem id.	11.000	Audiencia Provincial de Palencia	10-1-50
Manuel Gándara Gómez	Idem id.	11.000	» » de Guadalajara	10-1-50
José Vázquez Lalauax	Idem id.	11.000	Juzgado de Málaga, núm. 2	10-1-50
Sebastián Montero Garrido	Idem id.	11.000	» » » 3	10-1-50
Antonio Montes Gómez	Idem id.	11.000	Excedente forzoso	10-1-50
Celedonio Prieto Prada	Idem id.	11.000	Audiencia de Orense	10-1-50
José Padilla Gutiérrez	Idem id.	11.000	» de Jaén	10-1-50
María Teresa García Santos	Idem id.	11.000	» de Lugo	10-1-50
Francisco E. Zurilla Contreras	Idem id.	11.000	» de Cuenca	10-1-50
Indaocio Bueno de Diego	Idem id.	11.000	» de Zamora	10-1-50
Trinitario Coterón de la Sota	Idem id.	11.000	» de Santander	10-1-50
Joaquín Fernández Valero	Idem id.	11.000	» de Huesca	10-1-50
Haroldo García Soler	Idem id.	11.000	» de Alicante	10-1-50
Amadeo Espiña San Miguel	Idem id.	11.000	» de Logroño	10-1-50
María del Carmen García Santos	Idem id.	11.000	» de Lugo	16-1-50
José Aragón Rotas	Idem de 4. ^a	9.000	» de Granada	10-1-50
Edilberto Valls Sacristán	Idem id.	9.000	» de Zaragoza	10-1-50
José Gómez Serrano	Idem id.	9.000	Juzgado de Granada, núm. 1	10-1-50
Agustín Ladrón de Guevara García	Idem id.	9.000	Juzgado de Almería, núm. 1	10-1-50
Antonio Catalá Alicart	Idem id.	9.000	Juzgado de Castellón	10-1-50
Pedro Vives García	Idem id.	9.000	Audiencia de Barcelona	10-1-50
José Alonso Quiñes	Idem id.	9.000	» de Granada	10-1-50
Juan Polo Rivas	Idem id.	9.000	Juzgado de Salamanca	10-1-50
Manuel Pérez García	Idem id.	9.000	Juzgado de Barcelona, núm. 13	10-1-50
Manuel Rivero Aumente	Idem id.	9.000	Juzgado de Madrid, núm. 19	10-1-50
Ricardo Barbudo Rodríguez	Idem id.	9.000	Juzgado de Córdoba, núm. 2	10-1-50
Angel Pinacho Melero	Idem id.	9.000	Juzgado de Madrid, núm. 8	10-1-50
Miguel Criado Monroy	Idem id.	9.000	Juzgado de Cáceres	10-1-50
Antonio Cousiño Boladeras	Idem id.	9.000	Audiencia de Barcelona	10-1-50
Pascual Santiago Martín Sánchez	Idem id.	9.000	Juzgado de Getafe	10-1-50
Manuel Alcoa Puentes	Idem id.	9.000	Juzgado de Madrid, núm. 16	10-1-50
José Pastor Balaguer	Idem id.	9.000	Juzgado de Seorbe	10-1-50
Ignacio Rodríguez Ortiz	Idem id.	9.000	Juzgado de Albaida	10-1-50
Juan Rodríguez Caballero	Idem id.	9.000	Audiencia de Las Palmas	10-1-50
José Zacarías Lucás Macho	Idem id.	9.000	Juzgado de Zamora	10-1-50
Francisco Gómez Moreno	Idem id.	9.000	Juzgado de Orgaz	16-1-50

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 28 de enero de 1950 sobre normas de acceso a las Escuelas Facultativas del Seguro Obligatorio de Enfermedad creado por Decreto de 20 del propio mes, con los baremos aplicables.

Uno. Sr.: En cumplimiento de lo ordenado en el Decreto de este Ministerio de 20 del corriente sobre acceso a las Escuelas de Facultativos del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Este Ministerio se ha servido disponer: Artículo 1.º La Escala Nacional única de Facultativos del Seguro Obligatorio de Enfermedad, creada por Decreto de 20 de enero de 1950, estará dividida en dos Secciones: una de Medicina general y otra que comprenderá las especialidades actualmente establecidas en el citado Seguro.

Art. 2.º En la Escala Nacional habrá dos columnas. La puntuación de los facultativos de Medicina General se hará constar exclusivamente en la primera y consistirá en la cifra que sumen los puntos obtenidos. En la segunda se fijarán los puntos de los que soliciten Especialidad, conforme a los méritos que justifiquen en la misma; los otros méritos científicos puntuables ajenos a la Especialidad se computarán en la primera columna.

Art. 3.º En la referida Escala se podrá figurar con residencia en una localidad determinada. Los Facultativos que se encuentren en este caso tendrán derecho preferente para ocupar en dicha localidad las plazas vacantes, con arreglo al orden con que figuren en la misma.

Para poder figurar con residencia es necesario que los interesados unan a su solicitud de inclusión en la Escala, además de los documentos generales, un certificado del Colegio Médico correspondiente acreditativo de llevar más de dos años en la localidad, ejerciendo la profesión o Especialidad, según los casos, y otro de la Alcaldía acreditando su residencia durante igual período de tiempo.

Art. 4.º Se concede un plazo de 90 días naturales, a partir del siguiente al de la inserción de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, para que todos aquellos Licenciados o Doctores en Medicina, Odontología o Farmacia—esos últimos por lo que hace a la Especialidad de Anestésias—de nacionalidad española que posean título obtenido o reválido en España y sean menores de setenta años, puedan solicitar su inclusión en la Escala Nacional.

Dicho derecho podrán también ejercitarlo los que pertenezcan a las Escalas aprobadas por Orden de 20 de febrero de 1946, incluso los que presten sus servicios al Seguro en propiedad o interinamente siempre que reúnan las condiciones establecidas en el párrafo que antecede.

Los interesados ajustarán sus solicitudes al modelo oficial de instancia, que les será facilitado en las Inspecciones de Servicios Sanitarios del Seguro. A la solicitud acompañarán partida de nacimiento debidamente legalizada, certificado negativo de antecedentes penales y el título de Licenciado o Doctor de la respectiva Facultad o copia notarial del mismo así como los documentos acreditativos de sus méritos, al objeto de ser puntuados conforme al baremo antes citado.

En las solicitudes deberán necesariamente relacionar todos los documentos que a las mismas se acompañan y serán presentadas en las respectivas Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión, las que expedirán los recibos acreditativos, tanto de la entrega de las instancias y documentos antes, como del pago de los correspondientes derechos, a cuyo efecto abrirán un re-

gistro especial. Las Delegaciones provinciales diariamente remitirán estas instancias con sus documentos a las Jefaturas Provinciales de los Servicios Sanitarios del Seguro, las que a su vez, al término del plazo de presentación, las enviarán a la Presidencia del Tribunal.

No se admitirán con las instancias declaraciones juradas ni se tendrán por válidas referencias a documentos o antecedentes obrantes en otros Centros u oficinas. Únicamente, en sustitución de documentos auténticos podrán unirse testimonios notariales de los mismos o sus fotocopias.

Art. 5.º Se fija en la cantidad de 50 pesetas los derechos que habrán de satisfacer los solicitantes para tomar parte en el concurso de acceso a la nueva Escala.

Cada Facultativo podrá solicitar como máximo figurar en la Escala de Medicina General y en dos Especialidades, pero para cada Escala y Especialidad necesitará una instancia independiente con la documentación que corresponde a cada una y satisfacer derechos también independientes.

Art. 6.º Conforme a lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 20 de enero último, una vez cubiertas en propiedad por vez primera, tanto las plazas de Medicina General como las de Especialistas del Seguro Obligatorio de Enfermedad, las que se produzcan en lo sucesivo se cubrirán mediante dos turnos:

a) El primer cincuenta por ciento con arreglo al orden con que figuren en las Escalas aprobadas por Orden de 20 de febrero de 1946 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de marzo).

b) El otro cincuenta por ciento entre los incluidos en la nueva Escala Nacional con arreglo al orden riguroso con que figuren en la misma, salvo la preferencia de localidad establecida en el artículo tercero.

Todas las plazas de nueva creación se cubrirán por el turno a). Agotados en las localidades respectivas las Escalas del año 1946, todas las vacantes se cubrirán en lo sucesivo por el turno b).

Art. 7.º Los Facultativos del Seguro, tanto los incluidos en las Escalas del año 1946 como los que en su día ingresen en la nueva Escala Nacional, si no ocupan las plazas que les fueren asignadas en los concursos, no podrán solicitar ninguna otra durante un período de dos años, y si transcurrido dicho período de tiempo no ocupare la plaza que les fuere adjudicada en otro concurso, serán dados de baja definitivamente en las Escalas con pérdida de todos los derechos.

Art. 8.º El orden de colocación en la nueva Escala Nacional se ajustará a los méritos científicos y profesionales de los interesados, con arreglo al sistema de puntuación contenido en el baremo que adjunto a esta disposición se inserta.

Art. 9.º La puntuación para las Especialidades que figuran en el anterior baremo, sólo serán de aplicación para la que se solicite y si los méritos presentados se refieren a la misma.

Los méritos puntuables que figuran en el baremo y sean de aplicación a una determinada Especialidad no solicitada, así como los de Medicina General, se asignarán a la primera columna.

La colocación en la Escala se efectuará por el orden correlativo de puntos obtenidos en la primera columna para Medicina General y en la segunda para los Especialistas.

Art. 10. Los empates de puntuación de los Especialistas se resolverán teniendo en cuenta los méritos que figuran en la primera columna, y si a pesar de esto persistiera el empate, se tendrán en cuenta, al igual que para los Facultativos de Medicina General, los años de ejercicio profesional; y si continuara, la edad de los concursantes, colocándose delante el de mayor edad.

Art. 11. En ningún caso podrán ser objeto de puntuación méritos que no figuren en el baremo.

Art. 12. La Especialidad de Odontología sólo la pueden solicitar los que están en posesión del título de Odontólogo o Estomatólogo.

La de Análisis podrán solicitarla los Farmacéuticos y Médicos, indistintamente.

Art. 13. El Tribunal calificador para la formación de las Escalas Nacionales de Facultativos del Seguro Obligatorio de Enfermedad, estará constituido en la forma que determina el artículo segundo del mencionado Decreto y ninguno de sus miembros podrá solicitar ser incluido en las referidas Escalas.

Art. 14. Contra las calificaciones que efectúe dicho Tribunal se concederá a los interesados un plazo de treinta días naturales, a partir de la publicación de las listas correspondientes, para poder entablar recurso ante la Dirección General de Previsión, la que hará públicos los acuerdos que haya adoptado sobre dichos recursos.

Contra el acuerdo de la Dirección General de Previsión no cabrá recurso alguno en la vía gubernativa.

Art. 15. Una vez resueltos los recursos a que se refiere el artículo anterior, se ordenará la publicación de la nueva Escala, comenzando a aplicarse el sistema de provisión de plazas previsto en el artículo sexto.

Art. 16. Se declaran subsistentes las preferencias legalmente establecidas en favor de los Facultativos de Asistencia Pública Domiciliaria, Instituto Social de la Marina, Grupo de Sociedades, Obra Mercantil e Infantil y Obra Sindical (18 de Julio), las tres últimas únicamente por lo que se refiere a las plazas que hayan de ser cubiertas por el turno a) del artículo sexto.

Art. 17. Cada dos años se procederá a la apertura de la Escala Nacional que se crea por la presente disposición, con arreglo a las normas contenidas en los artículos precedentes y se podrá solicitar por los que ya figuran en la misma o por los de nueva entrada, el derecho de residencia de una determinada localidad, a que se refiere el artículo tercero.

Asimismo, los ya incluidos podrán solicitar la rectificación de méritos puntuables al objeto de que sean valorados los que hubiesen adquirido con posterioridad a su inclusión en la Escala.

En cada reapertura se observarán las normas sobre recursos establecidos en los artículos 14 y 15 de esta disposición.

Art. 18. De conformidad con el artículo tercero del Decreto ya citado, de 20 de enero, el derecho de los Especialistas para la plaza que fueren designados, si no reúnen la puntuación mínima exigida en el baremo para la especialidad respectiva, se condiciona a la justificación de la aptitud a que se refiere el expresado artículo tercero. Dicha prueba podrá asimismo ser exigida a los que obtuvieran la puntuación mínima citada, en los casos que así lo acordase la Dirección General de Previsión, a propuesta de la Inspección de Servicios Sanitarios del Seguro.

Art. 19. Publicada la nueva Escala Nacional a que se refiere la presente Orden, se procederá a establecer las normas para el acceso a la de los Auxiliares Sanitarios del Seguro que se ajustarán en lo posible a las que se dejan establecidas.

Art. 20. Se faculta a la Dirección General de Previsión para dictar las disposiciones que exija el cumplimiento de lo ordenado.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1950.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

BAREMO DE LOS MERITOS FESIONALES PUNTUABLES PARA LAS ESPECIALIDADES (SEGUNDA COLUMNA)

	Puntos
Catedrático de las Facultades de Medicina, Farmacia y Estomatología, por oposición de la Especialidad de que se trate	10,00
Auxiliar de Cátedra o Profesor adjunto de las Facultades de Medicina, Farmacia y Estomatología, por oposición	5,00
Médico, Farmacéutico, Estomatólogo u Odontólogo del Estado, provincia o Municipio, por oposición, para las plazas de Jefes en centros oficiales de la especialidad de que se trate	6,00
Médico, Farmacéutico, Estomatólogo u Odontólogo del Estado, Diputación o Municipio, por oposición, para plazas de Auxiliares o Ayudantes de centros y Diplomados por oposición, en Centros asimismo oficiales de la especialidad de que se trate	3,00
Médicos o Farmacéuticos de entrada, por oposición, de las Beneficencias Provinciales, de primera categoría en la especialidad de que se trate	4,00
Médicos o Farmacéuticos de entrada, por oposición, en el resto de las Beneficencias Provinciales en la especialidad de que se trate...	3,00
Médico Estomatólogo u Odontólogo del Estado, por oposición, para plazas de Directores de Centros rurales, oficiales de la especialidad de que se trate	2,00
Médico, Farmacéutico, Estomatólogo u Odontólogo de Entidades paraestatales, por oposición, de la especialidad de que se trate...	3,00
Odontólogo con título de Médico, para la especialidad de Odontología	3,00
Odontólogos por su especialidad	2,00
Por siete o más años de ejercicio profesional activo en la especialidad de que se trate	2,00
Alumno interno de la especialidad, por oposición, en las Facultades de Medicina, Estomatología o Beneficencias Provinciales, siempre que hayan llevado más de un año en el servicio	1,50
Becas o premios por oposición, después de la Licenciatura de Medicina, Farmacia u Odontología en la especialidad de que se trate	1,50
Médico, Farmacéutico u Odontólogo en cargos de la especialidad en Centros oficiales o paraestatales, por concurso reclamatorio y con una permanencia de tres años como mínimo	1,50

BAREMO DE LOS MERITOS PROFESIONALES PUNTUABLES PARA MEDICINA GENERAL Y PRIMERA COLUMNA PARA ESPECIALIDADES EN EL CONCURSO PARA LA FORMACION DE ESCALAS EN EL SEGURO OBLIGATORIO DE ENFERMEDAD

	Puntos
Por cada matrícula de honor en la Licenciatura o Doctorado de Medicina	0,10
Alumno interno, por oposición, en la Facultad de Medicina o Beneficencia	1,00

	Puntos
Becas o premios, por oposición, durante la Licenciatura de Medicina	0,75
Becas o premios, por oposición, después de la Licenciatura de Medicina	1,00
Sobresaliente en la Licenciatura de Medicina	0,75
Premio extraordinario en la Licenciatura de Medicina	2,00
Título de Doctor en Medicina	1,50
Premio extraordinario en el Doctorado de Medicina	2,25
Catedrático de la Facultad de Medicina	6,00
Auxiliar de Cátedra o Profesor adjunto de la Facultad de Medicina, por oposición	3,00
Médico interno de la Facultad de Medicina, por oposición	2,00
Médicos por oposición, de Sanidad Nacional de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire	3,00
Otros Médicos del Estado, por oposición	2,50
Médicos de A. P. D. por oposición	2,00
Médicos de Beneficencias Provinciales y Municipales, por oposición:	
a) Primera categoría	3,00
b) Resto de capitales	2,50
Médicos de Entidades paraestatales por oposición	2,00
Por cada año de ejercicio profesional en el Seguro Obligatorio de Enfermedad	1,00
Por cada año de ejercicio profesional (hasta un máximo de tres) puntos)	0,10

**ADMINISTRACION CENTRAL
MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

Dirección General de Sanidad

Circular por la que se transcribe relación de Médicos encargados de Servicios de Higiene Mental y Toxicomanías de Institutos Provinciales de Sanidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de 15 de febrero último, insértase a continuación Estado o Escala comprensivo de los Médicos encargados de Servicios de Higiene Mental y Toxicomanías de Institutos Provinciales de Sanidad, ingresados al servicio de los mismos en virtud de concurso-oposición, y relacionados por promociones y por orden de prelación obtenido en el respectivo concurso-oposición, con expresión del destino que sirven actualmente:

1. D. Eduardo Guija Morales.—Cádiz.
2. D. Luis Valenciano Gava.—Murcia.
3. D. Rodrigo González Pinto.—Bilbao.
4. D. José Escudero Valverde.—Segovia.
5. D. Luis Morales Noriega.—Santander.
6. D. José Ramón Fernández González.—Oviedo.
7. D. Ramón Serrano Burbano.—Barcelona.
8. D. Emilio Peláez Martínez.—Toledo.
9. D. Francisco Marco Merenciano.—Castellón.
10. D. Bartolomé Llonis Lloret.—Soria.
11. D. Pablo de la Vega Gutiérrez.—Alicante.
12. D. Ramón Rev Ardiz.—Zaragoza.
13. D. Luis Vela del Campo.—Valladolid.
14. D. Antonio Linares Maza.—Jaén.
15. D. Carlos Castilla del Pino.—Córdoba.
16. D. Damián Morillas Martínez.—Cuenca.
17. D. José Solé Secarra.—Tarragona.
18. D. Luis García Castrillo Sánchez.—Las Palmas

19. D. Francisco Alonso Fernández.—La Coruña.
 20. D. Bartolomé Mestre Mestre.—Palma de Mallorca.
 21. D. Alejandro González Clares.—Albacete.
- Madrid, 1 de marzo de 1950.—El Director general, José A. Palanca.

Dirección General de Administración Local

Aprobando la permuta de sus cargos solicitada por los Secretarios de los Ayuntamientos de Sotillo de la Adrada y El Barraco (Avila).

Visto el expediente incoado con motivo de solicitud de permuta entre don Ramón Sastre Martín y don Benito Julián Menéndez Saavedra, Secretarios de Administración Local de segunda categoría, que ejercen sus cargos en propiedad en los Ayuntamientos de Sotillo de la Adrada y El Barraco (Avila), respectivamente, y concurriendo los requisitos exigidos al efecto en el artículo 21 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, en relación con el Decreto de 5 de diciembre de 1947,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por los referidos Secretarios, y en su virtud, nombrar a don Ramón Sastre Martín Secretario del Ayuntamiento de El Barraco y a don Benito Julián Menéndez Saavedra Secretario del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada, ambas de la provincia de Avila, debiendo posesionarse de sus cargos dentro del plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y las Corporaciones interesadas obligadas a remitir a la Dirección General de Administración Local certificaciones del acta de la sesión en que se les dé posesión de los mismos.

Madrid, 28 de febrero de 1950.—El Director general, José F. Hernando.

**MINISTERIO DE JUSTICIA
Subsecretaría**

Anunciado haber sido solicitada por doña María de las Nieves de Morenés la rehabilitación de la Baronía de la Real Jura.

Doña María de las Nieves de Morenés y Carvajal, asistida de su esposo, ha solicitado la rehabilitación del título de Barón de la Real Jura, creado a favor de don Felipe de Martínez y Davalillo; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 4 de junio de 1948 se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 17 de febrero de 1950.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Anunciando haber sido solicitada por don Luis Morenés y Arteaga la sucesión de la Dignidad de Grande de España.

Don Luis Morenés y Arteaga ha solicitado la sucesión en la Dignidad de Grande de España, vacante por fallecimiento de su madre, doña María de las Mercedes Arteaga y Echagüe; lo que se anuncia por el plazo de treinta días para que se puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho a la citada Dignidad.

Madrid, 17 de febrero de 1950.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Anunciando haber sido solicitada por don Alonso Caro y del Arroyo la sucesión en el Condado de Peña Ramiro.

Don Alonso Caro y del Arroyo ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Peña Ramiro, vacante por fallecimiento de su hermano y último poseedor legal, don Joaquín Caro y del Arroyo; lo que se anuncia para que en el término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, puedan los interesados deducir las peticiones que crean convenientes respecto del dicho título.

Madrid, 17 de febrero de 1950.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Anunciando haber sido solicitada por don José Álvarez de las Asturias Bohorques y Pérez de Guzmán la sucesión en el título de Marquesado de Aulencia.

Don José Álvarez de las Asturias Bohorques y Goyeneche, Marqués de los Trujillos, en representación de su hijo menor, don José Álvarez de las Asturias Bohorques y Pérez de Guzmán, ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Aulencia, vacante por fallecimiento de su tío, don Pedro Pérez de Guzmán y Moreno, y de su madre, doña Victoria Pérez de Guzmán y Moreno; lo que se anuncia para que en el término de treinta días para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid 17 de febrero de 1950.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Anunciando haber sido solicitada por don Gonzalo Rocio de Morales y Montalvo la sucesión en el Marquesado de la Real Proclamación.

Don Gonzalo Rocio de Morales y Montalvo ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de la Real Proclamación por fallecimiento de su padre y último poseedor legal, don Manuel Antón Rocio de Morales; lo que se anuncia para que en el término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 17 de febrero de 1950.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Dirección General de Prisiones

Ampliando la documentación para las oposiciones a Guardias de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones.

Por haberse omitido en la Orden de 15 de febrero pasado, convocando oposición para cubrir 250 plazas de Guardias de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de primero de marzo actual; que los solicitantes, entre los documentos que deberán acompañar a su instancia, habrán de presentar la partida de nacimiento, debidamente legalizada para aquellos que hayan nacido fuera del territorio de la Audiencia de Madrid, se entenderá que, además de los documentos a que se refiere la norma segunda de la citada Orden, los solicitantes deberán presentar también dicha partida.

Madrid, 2 de marzo de 1950.—El Director general, Francisco Aylagas.

Programa de las materias que constituyen los ejercicios de la oposición para cubrir 250 plazas de alumnos-aspirantes a Guardias del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, convocadas por Orden ministerial de 15 de los corrientes redactados por el Tribunal examinador de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la citada disposición.

RELIGION

Tema 1.º Concepto de la Religión.—Clases de Religión.—Contenido de la Re-

ligión.—Necesidad de la Religión.—La Religión verdadera.

Tema 2.º El Nacimiento de Cristo.—Su predicación.—Pasión, Muerte y Resurrección.

Tema 3.º Idea de la Iglesia Católica. Su fundación.—Misión de la Iglesia.—Notas de la Iglesia.

Tema 4.º Idea de la Moral.—División de la Moral.—Excelencia de la Moral cristiana.—Importancia de la Moral verdadera.

Tema 5.º Los Mandamientos de la Ley de Dios.—Origen y promulgación de los Mandamientos.—Obligación de observar el Decálogo.

Tema 6.º La Oración.—Concepto, número y división de los Sacramentos.—Necesidad, materia, forma y ministro de los Sacramentos.

Tema 7.º Sacramento del Bautismo.—Materia, forma, ministro, necesidad y efectos de este Sacramento.—Bautismo en caso de necesidad.—Padrinos.

Tema 8.º El Sacramento de la Penitencia.—Requisitos necesarios para hacer una buena Confesión.—Materia de la Confesión y absolución sacramental.—Precepto eclesiástico sobre la Confesión.

Tema 9.º La Sagrada Eucaristía.—El Santo Sacrificio de la Misa.—La Sagrada Comunión.—Condiciones espirituales y corporales necesarias para comulgar dignamente.—Efectos de este augusto Sacramento.

Tema 10. El Sacramento del Matrimonio.—Materia, forma, ministro, propiedad y fines del Matrimonio.—Impedimentos.—El matrimonio civil; entre cristianos.

GRAMÁTICA CASTELLANA

Tema 1.º Lenguaje: Su concepto y clases.—Gramática: Definición; partes en que se divide; concepto de cada una.—Letras del alfabeto; Número y división.—Signos de puntuación y finalidad de los mismos.

Tema 2.º Silaba: Su definición.—División de las sílabas.—Palabra: División de las palabras.—Palabras compuestas.

Tema 3.º Analogía.—Partes de la Oración.—Accidentes gramaticales.—Concepto de cada uno de los accidentes gramaticales.—Examen especial de la declinación.

Tema 4.º El nombre: Concepto y división.—Nombre común y propio.—Otras divisiones del nombre y concepto de cada una.—Accidentes gramaticales del nombre.—Formación del plural.

Tema 5.º El adjetivo: Su concepto y división.—Subdivisiones.—Grados de significación del adjetivo.—Concordancia.

Tema 6.º El pronombre: Su concepto y división.—Personas gramaticales: Número y formas de cada una.—Pronombres posesivos y demostrativos.—Examen especial del pronombre relativo.—Pronombres indefinidos.

Tema 7.º El artículo: Concepto y división del artículo.—Accidentes gramaticales.—Formas del artículo determinado y diferencia con el pronombre de tercera persona.—Formas del artículo indeterminado.—Omisión y contracción del artículo.

Tema 8.º El verbo: Concepto y clasificación.—Accidentes gramaticales del verbo.—Radical y terminación.—Conjugaciones: Concepto y grupo de conjugaciones. Verbo auxiliar.—Conjugación perifrástica.

Tema 9.º Adverbio: Su concepto.—División del adverbio por su forma y por su significación.—Principales adverbios de cada división.

Tema 10. Preposición: Definición y división.—Preposiciones propias e improprias.—Conjugación: Definición y división. Principales conjunciones.—Interjección: Definición y clases de interjecciones.

Tema 11. Sintaxis: Su concepto.—Oración gramatical: Su concepto y términos esenciales.—Los complementos en la oración.—Principales divisiones de la oración. Clases de oraciones simples.

GEOGRAFIA GENERAL Y ESPECIAL DE ESPAÑA

Tema 1.º Concepto y división de la Ciencia geográfica.—Geografía astronómica.—Idea del Universo.—Sistema solar.—La Tierra: Sus movimientos y consecuencias de ellas.—Meridianos y paralelos.—Zonas terrestres.

Tema 2.º Geografía física: Historia geológica de la Tierra.—Continentes.—Océanos y mares.—Accidentes geográficos.—Zonas climáticas.—Circulación atmosférica.

Tema 3.º Europa.—Accidentes geográficos principales.—Situación, extensión y población.—Estados y capitales respectivas.—Geografía Económica.

Tema 4.º Asia.—Situación, extensión y población.—Geografía física y económica. Estados independientes y posesiones europeas.

Tema 5.º Africa.—Situación, extensión y población.—Geografía física y económica.—Estados.—Posesiones europeas y especial mención de las españolas.

Tema 6.º América: Partes que comprende.—Situación, extensión y población.—Estados y capitales.—Posesiones europeas.—Geografía física y económica.

Tema 7.º Oceanía: Su división.—Grupos más importantes de islas.—Estudio especial de Australia.

Tema 8.º España: Situación, extensión y población.—Sistemas orográficos.—Costas.—Ríos.—Clima.

Tema 9.º Geografía económica de España.—Productos más notables.—Vías de comunicación principales.—Regiones españolas.—Divisiones territoriales.

HISTORIA DE ESPAÑA

Tema 1.º Concepto e importancia de la Historia de España.—Prehistoria: Resumen de la española.—Edad antigua: Primeros pobladores de la Península Ibérica.

Tema 2.º Pueblos colonizadores e invasores de España.—La invasión de los bárbaros: La Monarquía visigótica.

Tema 3.º Invasión de los árabes: Conquista de España.—Civilización árabe.

Tema 4.º Primeros centros de resistencia española.—La Reconquista hasta los Reyes Católicos.

Tema 5.º Los Reyes Católicos y el fin de la Reconquista.—La Unidad nacional.—Las reformas interiores.—Descubrimiento de América.

Tema 6.º Carlos I, Emperador de Occidente y Rey de España.—Su influencia universal.—Conquistas en América: Magallanes, Cortés y Pizarro.

Tema 7.º Felipe II: Extensión de sus dominios.—Sus sucesores de la Casa de Austria.

Tema 8.º Felipe V.—La Guerra de Sucesión y sus consecuencias.—Resurgimiento interior y exterior de España.—Fernando VI y sus Ministros.—Carlos III.

Tema 9.º Guerra de la Independencia. España en el siglo XIX.—Afonso XIII.—La Segunda República.

Tema 10. El Alzamiento Nacional: Su iniciación.—Los postulados, la organización y la obra del Nuevo Estado.

REGIMEN PENITENCIARIO

Tema 1.º Régimen Penitenciario.—Principios en que debe inspirarse.—Elementos básicos del mismo.

Tema 2.º Factores esenciales del tratamiento reformador.—La disciplina.—El sentimiento religioso.—La educación moral.—Importancia de estos factores.

Tema 3.º La Instrucción cultural.—El trabajo.—El ejercicio físico.—Importancia de estos factores.

Tema 4.º Sistemas penitenciarios generales: Aglomeración, clasificación, aislamiento, mixtos.—Sistemas especiales principales: Progresivo y de Reformatorios.

Tema 5.º Reglamento de los Servicios de Prisiones.—Promulgación.—Títulos y capítulos que comprende.

Tema 6.º Clasificación general de las

Prisiones. — Disposiciones reglamentarias sobre las mismas.

Tema 7.º Tratamiento de los detenidos y presos según la Ley de Enjuiciamiento Criminal y el Reglamento de los Servicios de Prisiones.—Incomunicación judicial.

Tema 8.º Cumplimiento de las penas privativas de libertad según el Código Penal vigente.—Régimen de ejecución de las penas según el Reglamento de los Servicios de Prisiones.—Períodos.

Tema 9.º Régimen de ejecución de las penas en los Establecimientos especiales.

Tema 10. Libertad condicional.—Antecedentes.—Su implantación en España.—Ley de 23 de julio de 1914.—Disposiciones del Código Penal vigente y del Reglamento de los Servicios de Prisiones.

Tema 11. Libertad condicional extraordinaria a condenados por delitos de rebellón.

Tema 12. Juntas de Régimen y Administración.—Su constitución y funciones.—Acuerdos y actos.

Tema 13. Personal de prisiones.—Cuerpo y secciones que comprende.—Funciones de los mismos.—Uniforme y armamento.

Tema 14. Redención de Penas por el Trabajo.—Su incorporación al Código Penal vigente.—Conexión de la Redención de Penas con los beneficios de Libertad condicional.

Tema 15. Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced.—Su composición y atribuciones.—Delegaciones Locales.—Su composición y funciones.

Tema 16. Penados a quienes alcanza el beneficio de redención de penas.—Penados excluidos del mismo.—Redención de penas por el esfuerzo físico, el esfuerzo intelectual, actividades artísticas, instrucción religiosa y cultural.

Tema 17. Régimen de trabajo.—Principios generales.—«Trabajos penitenciarios».—Su organización.—Destacamentos penales.—Su organización.—Régimen disciplinario de trabajos en los talleres y destacamentos penitenciarios.

Tema 18. Libertad vigilada.—Su objeto y fin.—La organización de este Servicio.

Madrid, 1 de marzo de 1950.—El Secretario del Tribunal, José Sarrablo.—Visto bueno, el Presidente, Méndez Castrillón.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios

(Oficina Filatélica del Estado)

Resolviendo el concurso convocado para seleccionar los modelos destinados a la emisión conmemorativa del Centenario del Sello en España.

Constituido el Jurado designado para otorgar los premios del concurso convocado para seleccionar los modelos destinados a la emisión conmemorativa del Centenario del Sello en España, se dictó por unanimidad el siguiente fallo:

A) El de 5.000 pesetas destinado a galardónar el dibujo elegido para los sellos de correo ordinario al trabajo que lleva por lema «España», y el accésit de 1.000 pesetas al titulado «Airiños».

B) El de 5.000 pesetas destinado a recompensar el dibujo que ha de figurar en los sellos de correo aéreo al trabajo que lleva por lema «Isabel II», y el ac-

ccésit de 1.000 pesetas al titulado «Los primeros».

Abiertas las plicas correspondientes resultaron ser autores de los trabajos premiados los señores siguientes: del titulado «España», don Sócrates Quintana, de Madrid; del que lleva por lema «Airiños», don Sócrates Quintana, de Madrid; del que se titula «Isabel II», don Sócrates Quintana, de Madrid, y del titulado «Los primeros» don M. Fernández Cuesta, de Gijón (Asturias).

De conformidad con el artículo 8.º de la Orden ministerial de 3 de diciembre último los dibujos no premiados estarán a disposición de sus autores que podrán retirarlos durante los quince siguientes a la fecha de la publicación de este aviso, mediante entrega del resguardo correspondiente, en la Oficina Filatélica del Estado (Barquillo, 5), de diez a una de la mañana, recordándose que los no recogidos en dicho plazo pierden su derecho a la recuperación.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de marzo de 1950.—El Director general, Fernando Roldán.

(Sección de Loterías)

Adjudicando cinco premios de 250 pesetas cada uno a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid que se indican.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María del Pilar Díaz González y María Rosario Horcajo Arango, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; María del Carmen Gómez Fernández, Laura Aceituno Madrónal y Carmen García Lebrata, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 4 de marzo de 1950.—Por orden, J. Zancada.

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 11 premios mayores de cada una de las cuatro series del sorteo celebrado en este día.

Números	Premios Pesetas	POBLACIONES			
		1.ª SERIE	2.ª SERIE	3.ª SERIE	4.ª SERIE
22012	600 000	D. Hermanas.	Puerto Real.	Montijo.	Vélez-Rubio.
4894	300 000	Barcelona.	Madrid.	Málaga.	Sevilla.
2570	150 000	Cartagena.	Sevilla.	Barcelona.	Santander.
46865	7 500	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
29720	7 500	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.
19013	7 500	Manzanares.	Barcelona.	Barcelona.	Valencia.
16439	7 500	Lérida.	Sevilla.	Pamplona.	Santander.
38386	7 500	Madrid.	Valencia.	Bilbao.	Madrid.
4154	7 500	Barcelona.	Barcelona.	Sevilla.	Madrid.
38048	7 500	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.
22863	7 500	Madrid.	S. C. Tenerife	Burgos.	Toledo.

Han obtenido el reintegro de 150 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 2. El siguiente sorteo se celebrará el día 15 de marzo de 1950. Los billetes serán de 100 pesetas, divididos en décimos a diez pesetas. Madrid, 4 de marzo de 1950.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Primaria

Transcribiendo la lista única general provisional de las Maestras aprobadas en las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional convocadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20).

Vista la Orden ministerial de 28 de enero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de febrero), por la que se aprueba el expediente de las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional Primario, convocadas en 5 de julio de 1949, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 del Estatuto y en el número segundo de la Orden de convocatoria,

Esta Dirección General ha dispuesto. Primero. Publicar la lista única general provisional de Maestras aprobadas en la oposición de referencia, ordenada de mayor a menor puntuación por los co-

cientos de la división que señala el artículo 34 del mencionado Estatuto y de más circunstancias que en el mismo se determinan.

Segundo. Dar un plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al en que esta Orden se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que las opositoras puedan reclamar, si a ello hubiere lugar, en lo que afecta a su colocación en la lista. Las reclamaciones serán remitidas a esta Dirección General por conducto de las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria de la provincia en que realizaron la oposición, y al día siguiente de terminado el plazo que se fija, estos Organismos las enviarán por correo urgente, dando cuenta en el mismo día, y por telegrafo, del cumplimiento de este servicio y por igual procedimiento comunicarán si no se hubiese presentado reclamación alguna.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años. Madrid, 17 de febrero de 1950.—El Director general, R. de Toledo.

Sres. Delegados Administrativos de Enseñanza Primaria.

Lista única general provisional de las Maestras aprobadas en las oposiciones a Ingreso en el Magisterio Nacional, convocadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1929 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29)

Número de la lista	NOMBRE Y APELLIDOS	Provincia en que realizó la oposición	Coeficiente	Servicios interinos o en sustituciones			Fecha de nacimiento
				A.	M.	D.	
1	D. ^a Luisa Civil Ruiz	Cuenca	32,00000				9 mayo 1927.
2	D. ^a Manuela Segura Abril	Cáceres	27,00000				17 marzo 1923
3	D. ^a Teresa P.ño Martínez	Huesca	24,00000	4	0	5	24 diciembre 1919.
4	D. ^a Palmira Fraile Muñoz	Guadalajara	24,00000				1 julio 1927.
5	D. ^a Leonor Domínguez Miranda	Badajoz	23,00000				17 abril 1927.
6	D. ^a María Solé Ceriola	Lérida	21,00000				1 diciembre 1928.
7	D. ^a María Nieves las Heras Iturrioz	Zaragoza	20,00000				22 abril 1928.
8	D. ^a Matilde Cejma Escolano	Cuenca	16,00000	2	2	19	12 noviembre 1919.
9	D. ^a María Pilar Arnáu Rived	Alava	16,00000	1	0	24	8 octubre 1927.
10	D. ^a Josefa Sotos Pérez	Albacete	15,00000				15 enero 1920.
11	D. ^a Josefa Ruiz Broncano	Almería	15,00000				10 septiembre 1928.
12	D. ^a Eulalia Hernández Expósito	Tenerife	14,00000				8 mayo 1927
13	D. ^a María Dolores Jiménez Ruiz	C. Real	14,00000				29 diciembre 1928.
14	D. ^a María del Carmen Moreno Gorrón	Cáceres	13,75000				1 diciembre 1929.
15	D. ^a María Luisa Encinas Antúnez	Segovia	13,00000	0	3	28	17 abril 1930.
16	D. ^a Carmen Echevarría García	Huesca	12,00000				24 enero 1928.
17	D. ^a Cristina Mauricia Guijarro Heredero	Guadalajara	12,00000				2 mayo 1928.
18	D. ^a Luisa Sánchez Conejero	Badajoz	11,50000	1	2	22	18 enero 1928.
19	D. ^a María Rosa Benach Huguet	Gerona	11,00000				16 febrero 1928.
20	D. ^a María Dolores Esteve Sevilla	Teruel	11,00000				10 abril 1927.
21	D. ^a Adela Toledo Muñoz	Cuenca	10,66666				26 enero 1923.
22	D. ^a Concepción Sabaté Beiga	Lérida	10,50000				18 agosto 1927.
23	D. ^a Angela Cantalapiedra García	Santander	10,00000				5 mayo 1924.
24	D. ^a Emiliana Puebla Gonzalo	Zaragoza	10,00000				5 enero 1928
25	D. ^a Joaquina Palacios Martín	Zamora	8,00000	2	6	29	5 septiembre 1926.
26	D. ^a Basilia V. Monge García	Cuenca	8,00000	0	3	1	14 abril 1927.
27	D. ^a Marina Peña Ezquerria	Toledo	8,00000				12 enero 1924.
28	D. ^a María Luisa Zabaleta Tolots	Alava	8,00000				18 agosto 1926.
29	D. ^a Ramona Viladoms Galve	Tarragona	8,00000				1 enero 1927.
30	D. ^a Lamberta Caballero Verde	Guadalajara	8,00000				28 noviembre 1927.
31	D. ^a Inés A. Sánchez Bellido	Huesca	8,00000				10 enero 1928.
32	D. ^a María Nieves Candel Crespo	Murcia	8,00000				29 marzo 1930.
33	D. ^a Eugenia Cruz Ramallo	Badajoz	7,66666	1	7	9	7 julio 1923.
34	D. ^a Esperanza Valcárcel San Juan	Albacete	7,50000				23 septiembre 1928.
35	D. ^a María Dolores Peral Acosta	Almería	7,50000				15 sept embre 1925.
36	D. ^a Angela Sierra González	Tenerife	7,00000				1 octubre 1920.
37	D. ^a Teresa Martí Sanfeliu	Lérida	7,00000				9 abril 1924.
38	D. ^a Antonia Barrera Miguel	C. Real	7,00000				15 febrero 1928.
39	D. ^a Monsalud Villalta Rodríguez	Granada	7,00000				8 octubre 1928.
40	D. ^a Clara Pérez Gómez	Soria	7,00000				31 diciembre 1929.
41	D. ^a María Carmen Sánchez Amarilla	Cáceres	6,87500				28 agosto 1928.
42	D. ^a Angela Carmen Hernández del Monte	Cáceres	6,75000				27 enero 1926.
43	D. ^a Pilar Román García	Zaragoza	6,66666				11 mayo 1930.
44	D. ^a Josefina Caballero Hermoso	Segovia	6,50000	0	10	17	11 julio 1930.
45	D. ^a Lucila Bernáldez Celemín	Cuenca	6,40000	0	7	12	6 febrero 1925.
46	D. ^a María Isabel Castaño Sobrón	Logroño	6,00000				9 febrero 1930.
47	D. ^a Nuria Correas Viu	Huesca	6,00000				17 enero 1929.
48	D. ^a María Concepción García de Paredes y Alvarez	Las Palmas	6,00000				23 enero 1928.
49	D. ^a Vicenta María Jesús Basanta Rodríguez	Guadalajara	6,00000				19 abril 1929.
50	D. ^a Ana María Cachero Bernáldez	Badajoz	5,75000				18 marzo 1928.
51	D. ^a Rosario Fuster González	Teruel	5,50000				2 octubre 1922.
52	D. ^a Felicísima Fernández Romero	Gerona	5,50000				12 agosto 1927.
53	D. ^a María Gloria Cerezo Rivas	Cáceres	5,40000				11 mayo 1921.
54	D. ^a Amparo Rico Ruiz	Alava	5,33333				25 febrero 1928.
55	D. ^a Teresa Díaz Miguel	Cuenca	5,33333				15 octubre 1929.
56	D. ^a Asunción Oriol Solé	Lérida	5,25000				2 marzo 1927.
57	D. ^a Carmen Domínguez Aparicio	Santander	5,00000	1	7	28	25 julio 1928.
58	D. ^a Purificación de Gracia Aguilera	Alicante	5,00000				7 junio 1925.
59	D. ^a Claudia González García	Salamanca	5,00000				14 mayo 1926.
60	D. ^a Angeles Ortega Edo	Castellón	5,00000				7 octubre 1926.
61	D. ^a María Elisa Montero Gutiérrez	Almería	5,00000				28 marzo 1927.
62	D. ^a Antonia Marin Mores	Zaragoza	5,00000				27 febrero 1928.
63	D. ^a María de los Llanos Carrascosa Martínez	Albacete	5,00000				9 noviembre 1928.
64	D. ^a Aurora Gabás Pallás	Huesca	4,80000	1	10	6	26 agosto 1924.
65	D. ^a María Cruz Martín López	Guadalajara	4,80000	0	3	23	4 junio 1923.
66	D. ^a Mercedes Calle Contreras	C. Real	4,66666	0	7	0	27 febrero 1923.
67	D. ^a Nieves Samarín González	Tenerife	4,66666				30 noviembre 1926.
68	D. ^a María del Carmen Benítez Alvarez	Badajoz	4,60000				20 febrero 1928.
69	D. ^a Francisca Galán Mondéjar	Cuenca	4,57142				24 enero 1929.
70	D. ^a Carmen Gracia Mena	Cáceres	4,50000				21 febrero 1917.
71	D. ^a Victoria Santos Cristóbal	Segovia	4,33333				17 mayo 1929.
72	D. ^a Mercedes Mclleda Medrano	Lérida	4,20000				2 julio 1917.
73	D. ^a Dominga García Horcajada	Cuenca	4,00000	2	9	3	24 enero 1925.
74	D. ^a Peregrina López Lois	Huesca	4,00000	0	9	16	19 noviembre 1925.
75	D. ^a Paulina Recuero Martínez	Toledo	4,00000	0	4	24	24 junio 1925.
76	D. ^a Felicitana Robles Valbuena	León	4,00000	0	5	24	2 enero 1923.
77	D. ^a Angela Jimeno Sancho	Zaragoza	4,00000	0	2	25	19 julio 1923.
78	D. ^a María Carmen Romero Mendoza	Guadalajara	4,00000				21 julio 1925.
79	D. ^a María Angeles Antonio Flores	Palencia	4,00000				1 marzo 1926.
80	D. ^a Angela Fijoan Rog	Tarragona	4,00000				4 agosto 1926.
81	D. ^a Emilia García Sainz	Alava	4,00000				2 abril 1927.
82	D. ^a Juana Ana María Macías López A.	Avila	4,00000				27 diciembre 1927.

Número de la lista	NOMBRE Y APELLIDOS	Provincia en que realizó la oposición	Coeficiente	Servicios interinos o en sustituciones			Fecha de nacimiento
				A.	M.	D.	
83	D.ª María Manuela Villar García	Zamora	4,00000				20 junio 1928.
84	D.ª María Dolores Casinello Clares	Murcia	4,00000				6 septiembre 1928.
85	D.ª María Rodríguez Amarilla	Cáceres	3,85714				1 febrero 1929.
86	D.ª Carmen García González	Badajoz	3,83333				3 octubre 1925.
87	D.ª Ana Carrión Martínez	Albacete	3,75000	4	3	6	23 febrero 1923.
88	D.ª Isabel Siles Velas	Almería	3,75000	0	10	26	27 mayo 1927.
89	D.ª Rosa Poch Mensión	Gerona	3,66666				5 octubre 1922.
90	D.ª María Pilar Redón Gutiérrez	Teruel	3,66666				7 septiembre 1925.
91	D.ª Encarnación Casas del Castillo	Cuenca	3,55555				24 enero 1920.
92	D.ª Guadalupe Sánchez Zurdo	Tenerife	3,50000				27 febrero 1921.
93	D.ª Antonia Sánchez de la Nieta Pasagali	C. Real	3,50000				13 junio 1924.
94	D.ª Nuria González Montardit	Lérida	3,50000				5 diciembre 1925.
95	D.ª María Angeles García García	Granada	3,50000				17 julio 1926.
96	D.ª Antonia Poza Poza	Soria	3,50000				4 enero 1928.
97	D.ª María Asunción Escartín Lapeña	Huesca	3,42857	2	2	8	23 marzo 1927.
98	D.ª Petra Fernández de Diego	Guadalajara	3,42857	0	6	11	3 enero 1925.
99	D.ª Joaquina Malmierca Martín	Cáceres	3,27500				28 agosto 1925.
100	D.ª Francisca Arteaga Herranz	Santander	3,23333	0	7	11	25 mayo 1927.
101	D.ª María Cortés García	Zaragoza	3,23333				26 diciembre 1921.
102	D.ª María Pilar Ccarasa Gómez	Badajoz	3,28571				13 mayo 1918.
103	D.ª Mercedes del Yerro Mainar	Segovia	3,25000				7 marzo 1925.
104	D.ª María Bernabé Romero	Cuenca	3,20000	0	2	23	8 noviembre 1927.
105	D.ª Teresa López de Briñas Echevarría	Alava	3,20000	0	2	11	8 enero 1926.
106	D.ª Josefa Camín Mairal	Huesca	3,00000	11	1	26	18 marzo 1915.
107	D.ª Sara Blázquez Ortiz	Albacete	3,00000	1	7	12	10 agosto 1922.
108	D.ª Rafaela Ruiz Rodríguez	Las Palmas	3,00000	0	11	19	27 octubre 1920.
109	D.ª Elvira Pérez Martínez	Almería	3,00000	0	11	9	17 julio 1926.
110	D.ª María Lourdes Rodríguez Carrasco	Cáceres	3,00000				28 julio 1923.
111	D.ª Agustina Navas Rodríguez	Guadalajara	3,00000				10 enero 1925.
112	D.ª Rosario Coello Medina	La Coruña	3,00000				21 noviembre 1927.
113	D.ª Antonia Cortés Torras	Lérida	3,00000				11 diciembre 1928.
114	D.ª María Soledad Urbina Díez	Logroño	3,00000				6 abril 1929.
115	D.ª María Palma Velle	Málaga	3,00000				29 mayo 1929.
116	D.ª Mercedes Díaz Carrasco	Huelva	3,00000				15 noviembre 1929.
117	D.ª María Angeles Barrio Ogeyar	Jaén	3,00000				30 marzo 1930.
118	D.ª Gregoria Villalba Muñoz	Cuenca	2,90909				8 mayo 1924.
119	D.ª Ellicia Conejo Rodríguez	Badajoz	2,87500				8 marzo 1924.
120	D.ª María de la Cinta Laguna Cajal	Zaragoza	2,85714				14 octubre 1927.
121	D.ª Clemencia García Bermejo Pizarro	C. Real	2,80000	0	3	10	19 agosto 1928.
122	D.ª María del Carmen Delgado Díaz	Tenerife	2,80000				13 octubre 1926.
123	D.ª María Rubio Rubio	Teruel	2,75000	0	8	29	29 agosto 1925.
124	D.ª Palmira Peña Matas	Gerona	2,75000				14 abril 1927.
125	D.ª Herminia Riesco Escribano	Cáceres	2,70000				4 abril 1927.
126	D.ª María Begonia Borde Esparza	Alava	2,66666	2	6	2	2 noviembre 1923.
127	D.ª Inocencia García Hernández	Zamora	2,66666	1	9	18	30 mayo 1922.
128	D.ª Pilar García de Castro	Tarragona	2,66666	0	9	5	12 julio 1925.
129	D.ª Esperanza Salas Chicano	Cuenca	2,66666				26 julio 1920.
130	D.ª María Encarnación Portell Fornaguera	Huesca	2,66666				10 junio 1923.
131	D.ª Juana Alpañes Mateos	Murcia	2,66666				22 julio 1926.
132	D.ª María Carmen Benito García	Guadalajara	2,66666				19 octubre 1927.
133	D.ª María Loreto Gómez Isabel	Toledo	2,66666				29 julio 1929.
134	D.ª María Solsona Llobet	Lérida	2,62500				6 agosto 1922.
135	D.ª Concepción Martínez Tejedor	Segovia	2,60000				31 marzo 1920.
136	D.ª Soledad Entonado Castaño	Badajoz	2,55555				8 abril 1923.
137	D.ª Josefa Crispo Pérez	Santander	2,50000	4	7	21	17 diciembre 1917.
138	D.ª María Luisa Hernández Martín	Salamanca	2,50000	1	7	14	27 marzo 1924.
139	D.ª María Teresa Branchat Gendre	Castellón	2,50000	1	6	23	16 mayo 1920.
140	D.ª María Hernández Alonso	Almería	2,50000	0	11	16	15 octubre 1919.
141	D.ª María Pilar Sánchez Montero	Zaragoza	2,50000				9 marzo 1922.
142	D.ª Ana Pineda Ibar	Alicante	2,50000				12 febrero 1926.
143	D.ª Rosa Panadero Couque	Albacete	2,50000				22 mayo 1929.
144	D.ª Adoración Casero Pérez	Cuenca	2,46153				17 enero 1926.
145	D.ª Jacoba Carrascal Aguillas	Cáceres	2,45454				4 agosto 1927.
146	D.ª Catalina Arístu Arístu	Guadalajara	2,40000				1 abril 1923.
147	D.ª Ascensión Barles Artero	Huesca	2,40000				24 julio 1928.
148	D.ª María Dolores Arana Simón	C. Real	2,33333				18 febrero 1925.
149	D.ª María Toribia Cabrera Medina	Tenerife	2,33333				27 abril 1926.
150	D.ª Concepción Arcas Ruiz	Granada	2,33333				3 octubre 1926.
151	D.ª Germana Busquet Riart	Lérida	2,33333				3 julio 1928.
152	D.ª Aurora Hernández Ramírez	Soria	2,33333				19 junio 1929.
153	D.ª Carmen Villasán Ramallo	Badajoz	2,30000				9 enero 1925.
154	D.ª Olegaria Arnáu Rived	Alava	2,28571	1	2	2	6 marzo 1926.
155	D.ª Dolores López Méndez	Cuenca	2,28571				17 noviembre 1921.
156	D.ª María Josefa Pérez Hoyos	Cáceres	2,25000				23 febrero 1926.
157	D.ª María Resano Zabálza	Zaragoza	2,22222				13 febrero 1926.
158	D.ª Adelaida Benajes Burillo	Teruel	2,20000				12 febrero 1924.
159	D.ª Carmen Soler de Faigas	Gerona	2,20000				14 noviembre 1929.
160	D.ª Concepción Taboada Rivas	Guadalajara	2,18181				7 diciembre 1922.
161	D.ª Ascensión Ramón Susin	Huesca	2,18181				29 marzo 1930.
162	D.ª María López Lara	Segovia	2,16666				26 febrero 1903.
163	D.ª Juana Samper Ruño	Albacete	2,14285				29 junio 1914.
164	D.ª Delfina López Dionis	Almería	2,14285				17 mayo 1923.
165	D.ª Luisa Mercedes Martínez Hortelano	Cuenca	2,13333				24 enero 1926.
166	D.ª Pilar Ribes Masip	Lérida	2,10000				13 septiembre 1916.
167	D.ª María Teresa Castillo Díaz	Badajoz	2,09090				26 enero 1927.
168	D.ª María del Rosario Rubio Durán	Cáceres	2,07692				27 diciembre 1927.

Número de la lista	NOMBRE Y APELLIDOS	Provincia en que realizó la oposición	Coeficiente	Servicios interinos o en sustituciones			Fecha de nacimiento
				A.	M.	D.	
169	D. ^a Maria Felisa Carro Yáñez	Guadalajara	2,00000	2	6	14	2 noviembre 1923.
170	D. ^a Carmen Andrés Luque	C. Real	2,00000	2	6	3	5 agosto 1924.
171	D. ^a Maria Angeles Bocega Nieto	Palencia	2,00000	2	0	20	26 diciembre 1927.
172	D. ^a Maria del Pilar Salas Diego	Santander	2,00000	1	8	16	21 febrero 1929.
173	D. ^a Juana González Martel	Las Palmas	2,00000	0	11	6	12 junio 1925.
174	D. ^a Maria Jesus Berdiel Gracia	Huesca	2,00000	0	7	13	24 febrero 1930.
175	D. ^a Justina Jiménez Martín	Avila	2,00000	0	4	9	5 septiembre 1925.
176	D. ^a Petra Lázaro de la Cal	Toledo	2,00000	0	3	0	29 junio 1925.
177	D. ^a Maria Carmen Rodríguez Escoté	Tarragona	2,00000	0	2	17	29 septiembre 1917.
178	D. ^a Maria Antonia Sanz de Frutos	Cuenca	2,00000				9 julio 1921.
179	D. ^a Antonia Alvarez González	Tenerife	2,00000				17 enero 1925.
180	D. ^a Emilia Serralta Adalid	Alava	2,00000				15 febrero 1925.
181	D. ^a Magdalena Hernandez Nieto	Zamora	2,00000				7 junio 1925.
182	D. ^a Celia Rodriguez Fernández	Pontevedra	2,00000				24 enero 1926.
183	D. ^a Maria Carmen Flora Garcia de Cabo	León	2,00000				24 noviembre 1927.
184	D. ^a Lucia Sánchez Soria	Zaragoza	2,00000				13 diciembre 1927.
185	D. ^a Maria Natividad Gil Pascual	Logroño	2,00000				20 octubre 1928.
186	D. ^a Maria Elisa Candel Crespo	Murcia	2,00000				31 octubre 1928.
187	D. ^a Abundia C. Herrero Hernández	Cáceres	1,92857				14 diciembre 1921.
188	D. ^a Maria Asunción Olmedo Maldonado	Badajoz	1,91666				2 septiembre 1923.
189	D. ^a Teresa Boix Rosell	Lérida	1,90909				29 diciembre 1924.
190	D. ^a Asunción Vera Millet	Cuenca	1,88235				20 julio 1921.
191	D. ^a Maria Luisa Gómez Canto	Albacete	1,87500	0	5	0	23 octubre 1925.
192	D. ^a Margarita Montoro Sirvente	Almería	1,87500				18 julio 1927.
193	D. ^a Teresa Llorente de Frutos	Segovia	1,85714				19 octubre 1928.
194	D. ^a Maria Fardo Laclaustra	Huesca	1,84615	15	2	0	9 agosto 1916.
195	D. ^a Julia Torrado Arrojas	Guadalajara	1,84615				6 junio 1919.
196	D. ^a Maria Esther Royuea Marco	Teruel	1,83333	0	9	13	12 abril 1929.
197	D. ^a Nieves Estrago Moret	Gerona	1,83333				1 noviembre 1926.
198	D. ^a Guadaupe Escuaím Sánchez	Zaragoza	1,81818				12 diciembre 1917.
199	D. ^a Angela Vicente del Río	Cáceres	1,80000				1 diciembre 1927.
200	D. ^a Angela Carrasco de Madariaga	Alava	1,77777				17 julio 1929.
201	D. ^a Maria Victoria Carrasco Maurín	Cuenca	1,77777				1 febrero 1930.
202	D. ^a Maria Campañón Vila	Badajoz	1,76923				30 noviembre 1925.
203	D. ^a Dolores Barrull Solana	Lérida	1,75000	0	10	9	2 septiembre 1920.
204	D. ^a Antonia Hernandez Hernández	Tenerife	1,75000				1 enero 1918.
205	D. ^a Antonia Recuero Miguel	C. Real	1,75000				4 junio 1924.
206	D. ^a Sara Hernández Pascual	Soria	1,75000				12 junio 1925.
207	D. ^a Maria Hens Lorente	Granada	1,75000				25 diciembre 1927.
208	D. ^a Angeles Cerezal Lagraba	Huesca	1,71428				1 marzo 1929.
209	D. ^a Maria Concepción Gloria Sagardoy Sagües	Guadalajara	1,71421				11 diciembre 1924.
210	D. ^a Filomena J. Velasco Pérez	Cáceres	1,68750				14 noviembre 1911.
211	D. ^a Presentación Gutiérrez Garrido	Cuenca	1,68421				1 junio 1927.
212	D. ^a Acelina Hoyo Cano	Santander	1,66666	2	6	17	27 abril 1926.
213	D. ^a Maria Teresa Pérez Jaspe	Salamanca	1,66666	1	7	23	12 marzo 1925.
214	D. ^a Maria Loro González	Alicante	1,66666	0	1	28	27 noviembre 1923.
215	D. ^a Concepción Pérez Loras	Castellón	1,66666				9 diciembre 1923.
216	D. ^a Modesta Sánchez Canet	Almería	1,66666				4 junio 1927.
217	D. ^a Maria Luisa Vicente Martínez	Zaragoza	1,66666				12 septiembre 1920.
218	D. ^a Rosa Solera Vicente	Albacete	1,64444				22 mayo 1927.
219	D. ^a Pilar Romero de la Peña	Badajoz	1,64285				15 enero 1924.
220	D. ^a Maria del Carmen Ballesteros Peláez	Segovia	1,62500				30 julio 1929.
221	D. ^a Montserrat Andréu Telxidó	Lérida	1,61538				24 abril 1928.
222	D. ^a Maria Dolores López Egullea	Alava	1,60000	1	10	29	11 mayo 1924.
223	D. ^a Montserrat Viladrich Martorell	Tarragona	1,60000	1	2	3	15 noviembre 1926.
224	D. ^a Maria Eugenia Sanz Porras	Cuenca	1,60000	0	6	22	28 junio 1929.
225	D. ^a Micaela Martínez Andrés	Guadalajara	1,60000				1 diciembre 1923.
226	D. ^a Adelina Rodríguez Tuda	Zamora	1,60000				10 agosto 1926.
227	D. ^a Mercedes Vicente Mas	Murcia	1,60000				16 abril 1927.
228	D. ^a Francisca Seuma Ibarz	Huesca	1,60000				15 diciembre 1928.
229	D. ^a Maria Encarnacion Gomez Martí	Toledo	1,60000				30 mayo 1930.
230	D. ^a Manuela de Sádaba Hernández	Cáceres	1,58823				15 diciembre 1926.
231	D. ^a Maria Concepción Corominas Planellas	Gerona	1,57142	0	11	15	4 junio 1916.
232	D. ^a Purificación Pérez Lázaro	Teruel	1,57142				25 julio 1929.
233	D. ^a Maria Leoncia Martín Sicilia	Tenerife	1,55555				12 septiembre 1924.
234	D. ^a Maria Márquez Fernández	C. Real	1,55555				1 julio 1929.
235	D. ^a Virtudes Bas Ruiz	Zaragoza	1,53846				12 julio 1928.
236	D. ^a Maria Pilar Santibáñez Corchero	Badajoz	1,53333				25 mayo 1926.
237	D. ^a Virginia Belinchón Garcia Cuenca	Cuenca	1,52380				1 abril 1927.
238	D. ^a Maria Teresa Emilia Sánchez Torres	Guadalajara	1,50000	2	10	4	5 abril 1923.
239	D. ^a Maria E. Serrano Sánchez	Almería	1,50000	0	11	10	18 abril 1923.
240	D. ^a Enriqueta Marsá Bernadó	Lérida	1,50000	0	6	5	27 mayo 1927.
241	D. ^a Encarnación Cazorla Sánchez	Las Palmas	1,50000				9 septiembre 1915.
242	D. ^a Maria del Carmen Germa Casas	Huelva	1,50000				4 enero 1916.
243	D. ^a Maria Rosa de Barnola Giral	Huesca	1,50000				20 enero 1916.
244	D. ^a Consuelo Rodríguez Santos	Cáceres	1,50000				21 marzo 1926.
245	D. ^a Josefina Vilaríño Rodríguez	La Coruña	1,50000				15 enero 1927.
246	D. ^a Remedios Roberto Martín	Málaga	1,50000				27 diciembre 1927.
247	D. ^a Filomena García Vilches	Jaén	1,50000				4 julio 1928.
248	D. ^a Maria del Pilar Zorzano Benito	Logroño	1,50000				25 octubre 1929.
249	D. ^a Maria Ballesteros Requena	Albacete	1,50000				10 noviembre 1929.
250	D. ^a Maria del Pilar Roca Monzón	Cuenca	1,45454	2	6	0	25 julio 1922.
251	D. ^a Maria Dolores Albisu Arcelus	Alava	1,45454				12 septiembre 1927.
252	D. ^a Maria Manso Rubio	Segovia	1,44444				29 septiembre 1921.
253	D. ^a Purificación Méndez Pérez	Badajoz	1,43750				3 septiembre 1927.
254	D. ^a Maria Luisa Sánchez Castro	Santander	1,42857	0	11	0	6 mayo 1926.

Número de la lista	NOMBRE Y APELLIDOS	Provincia en que realizó la oposición	Coeficiente	Servicios interinos o en sustituciones			Fecha de nacimiento
				A.	M.	D.	
255	D. ^a Concepción González Giménez	Zaragoza	1.42857				8 diciembre 1929.
256	D. ^a Pradstinacon M. Escobero Jiménez	Caceres	1.42105				1 septiembre 1918.
257	D. ^a Enriqueta Coscolluela Carrasco	Huesca	1.41178	0	10	16	14 febrero 1920.
258	D. ^a Amador González Arrojas	Guadalajara	1.41176				28 junio 1924.
259	D. ^a Antonia Maestre Gutierrez	Ciudad Real	1.40000	0	9	12	4 mayo 1928
260	D. ^a Carmen Samartín González	Henerife	1.40000				16 diciembre 1923.
261	D. ^a Angela Garcia Garcia	Soria	1.40000				5 julio 1928
262	D. ^a Araceli Gonzalez Mateo	Lerida	1.40000				20 agosto 1928.
263	D. ^a Pilar Carrasosa Montero	Granada	1.40000				3 noviembre 1928.
264	D. ^a Julia Francisca Muñoz Puchalt	Cuenca	1.39130				21 septiembre 1928.
265	D. ^a Maria Teresa Pelegrí Ferrer	Gerona	1.37500				13 febrero 1925.
266	D. ^a Pilar Bagueña Martín	Teruel	1.37500				3 marzo 1926
267	D. ^a Maria Granados Garcia	Almería	1.36363				1 marzo 1926
268	D. ^a Rosario Garcia Gutiérrez Gómez	Albacete	1.36363				18 noviembre 1927.
269	D. ^a Purificación Vilela Santisteban	Badajoz	1.35294				18 febrero 1928.
270	D. ^a Rosa Bermejo Calvo	Caceres	1.35000				21 marzo 1922.
271	D. ^a Herminia Conde de Prado	Palencia	1.33333	2	6	3	9 mayo 1923.
272	D. ^a Carmen Rodríguez Ortiz	Cuenca	1.33333	1	9	0	2 diciembre 1927.
273	D. ^a Ezequiel Pascual Martín	Toledo	1.33333	1	8	7	10 abril 1926.
274	D. ^a Pilar Artola Ejarque	Tarragona	1.33333	1	5	28	9 mayo 1927.
275	D. ^a Librada Nieto Martín	Zamora	1.33333	1	4	10	20 julio 1927.
276	D. ^a Isabel Gonzalez Casillas	Avila	1.33333				20 abril 1922.
277	D. ^a Mercedes Vicente Mas	Murcia	1.33333				2 agosto 1924.
278	D. ^a Ana María Gómez Larrañeta	Alava	1.33333				19 abril 1926.
279	D. ^a Paula de Pedro Villorejo	León	1.33333				17 marzo 1929
280	D. ^a Maria Pilar Sanz González	Guadalajara	1.33333				30 enero 1930
281	D. ^a Adoracion Marcellán Abad	Huesca	1.33333				18 julio 1930
282	D. ^a Maria Pilar Cajal Fernández	Zaragoza	1.31313				27 junio 1928
283	D. ^a Carmen María Culleré	Lerida	1.31250				5 mayo 1928.
284	D. ^a Juliana Blanco Hernández	Segovia	1.30000				7 enero 1927.
285	D. ^a Francisca Sánchez Loro	Caceres	1.28571				6 julio 1924.
286	D. ^a Teresa Molero Gómez	Cuenca	1.28000				15 abril 1924.
287	D. ^a Ana Sevilla Mora	Badajoz	1.27777				11 junio 1913.
288	D. ^a Leona Sánchez Sánchez	Ciudad Real	1.27272	4	4	2	13 marzo 1921.
289	D. ^a Evangelina Delgado Bello	Henerife	1.27272				23 junio 1924
290	D. ^a Maria Victoria Ugaldé Armona	Guadalajara	1.26315	3	5	22	1 noviembre 1916.
291	D. ^a Maria Jesus Santafé Castro	Huesca	1.26315	0	10	21	28 mayo 1926.
292	D. ^a Maria Antonia Ibañez Garcia	Santander	1.25000	0	8	29	1 enero 1925.
293	D. ^a Marina Ballesteros Aznar	Castellón	1.25000	0	8	24	6 agosto 1929.
294	D. ^a Patrocinio Ontenient Garcia	Albacete	1.25000				7 junio 1928.
295	D. ^a Hilaria Zubeldia Garrido	Almería	1.25000				3 marzo 1924.
296	D. ^a Maria Pilar Castro Mateo	Zaragoza	1.25000				7 agosto 1924
297	D. ^a Maria Dolores Rodriguez Mingo	Salamanca	1.25000				4 noviembre 1923.
298	D. ^a Maria Carmen Moler Faus	Alicante	1.25000				21 febrero 1930.
299	D. ^a Rosa Rajart Fajol	Lerida	1.23529				23 junio 1924
300	D. ^a Ana María Navaridas Garcia	Alava	1.23076				11 diciembre 1927.
301	D. ^a Amelia Hergueta Temporal	Cuenca	1.23333				12 marzo 1921
302	D. ^a Teodora Garduño Baz	Caceres	1.22727				9 septiembre 1920.
303	D. ^a Carmen Palomino Valcarlos	Teruel	1.22222	6	2	2	27 junio 1918.
304	D. ^a Dolores Sarrá Serra	Gerona	1.22222				24 noviembre 1926.
305	D. ^a Carmen Garcia Campos	Badajoz	1.21052				19 octubre 1927.
306	D. ^a Esperanza Trinchán Gimeno	Huesca	1.20000	2	9	13	13 febrero 1922
307	D. ^a Maria Remedios Leza Ocio	Logroño	1.20000	0	10	0	21 septiembre 1922.
308	D. ^a Primitiva Crespo Aliaya	Guadalajara	1.20000				2 julio 1911.
309	D. ^a Lucrecia Suárez Ramírez	Las Palmas	1.20000				30 junio 1924.
310	D. ^a Araceli Rubio Sierra	Cuenca	1.18518				29 diciembre 1925.
311	D. ^a Pompeya Casar Gómez	Segovia	1.18181				13 enero 1920.
312	D. ^a Maria Luisa Andue Carrera	Zaragoza	1.17647				12 septiembre 1929
313	D. ^a Francisca Galán, Hernández	Caceres	1.17391				5 noviembre 1920.
314	D. ^a Fe Tejedor Martínez	Soria	1.16666	1	4	9	15 noviembre 1925.
315	D. ^a Carmen Gorraño Vargas Machuca	Granada	1.16666	0	7	0	16 abril 1929
316	D. ^a Carmen Gimbernat de la Cruz	Henerife	1.16666				23 marzo 1920.
317	D. ^a Juana Laguna Valera	Ciudad Real	1.16666				24 abril 1920.
318	D. ^a Maria Rosa Rodamilans Carné	Lerida	1.16666				13 marzo 1929.
319	D. ^a Dolores Castellote Salanova	Albacete	1.15384	1	4	1	4 julio 1912.
320	D. ^a Antonia Polo Ruiz	Almería	1.15384				13 diciembre 1922.
321	D. ^a Petra Garcia Jiménez	Badajoz	1.15000				19 mayo 1925.
322	D. ^a Maria Luisa Hernandez Sonseca Navarro	Toledo	1.14285	3	4	7	35 agosto 1923.
323	D. ^a Ana Maria Escudero Mateo	Guadalajara	1.14285	1	11	23	28 septiembre 1928.
324	D. ^a Inés Maria Cocurull Baldellou	Huesca	1.14285				13 noviembre 1922.
325	D. ^a Teresa Pernas Aroeguel	Murcia	1.14285				16 septiembre 1924.
326	D. ^a Maria Dolores Pallares Rebull	Tarragona	1.14285				12 mayo 1927.
327	D. ^a Maria Isabel Comendador Julia	Cuenca	1.14285				22 enero 1928.
328	D. ^a Julia Gambart Ibarrola	Alava	1.14285				3 marzo 1928.
329	D. ^a Maria de los Remedios Gómez Gabriel	Zamora	1.14285				17 marzo 1928.
330	D. ^a Consuelo Machado Higuero	Caceres	1.12500				3 marzo 1925.
331	D. ^a Nieves Delgado Medran	Zaragoza	1.11111	1	4	20	6 agosto 1920.
332	D. ^a Marina Zugasti del Campo	Santander	1.11111				13 marzo 1922.
333	D. ^a Josefa Barreu Pomar	Lerida	1.10526				15 marzo 1926.
334	D. ^a Juana Julia Martínez Rebolfo	Cuenca	1.10345				7 enero 1929.
335	D. ^a Rita Arbusa Comas	Gerona	1.10000	0	11	0	23 septiembre 1925.
336	D. ^a Engracia Gómez Pérez	Teruel	1.10000	0	5	26	13 marzo 1923.
337	D. ^a Josefa Mencias Padilla	Badajoz	1.09523				13 agosto 1919.
338	D. ^a Maria Pilar Romero Herriando	Guadalajara	1.09090	1	8	29	21 abril 1923.
339	D. ^a Maria Pilar Burrell Larzies	Huesca	1.09090	0	10	16	30 junio 1928.

Número de la lista	NOMBRE Y APELLIDOS	Provincia en que realizó la oposición	Coeficiente	Servicios interinos o en sustituciones			Fecha de nacimiento
				A.	M.	D.	
340	D. ^a María Luisa Gutiérrez Sanz	Segovia	1,08333				23 marzo 1925.
341	D. ^a Margarita Domínguez Sajera	Cáceres	1,08000				18 enero 1923.
342	D. ^a Rosa María Rodríguez Álvarez	Tenerife	1,07692				30 agosto 1919.
343	D. ^a Teresa Zabalza Luroz	Ciudad Real	1,07692				13 octubre 1925.
344	D. ^a Dolores miesta Navajas	Albacete	1,07442	1	8	4	1 octubre 1926.
345	D. ^a Gracia Casado Noguera	Almería	1,07442	1	1	15	5 marzo 1925
346	D. ^a Isabel Aguado Saralegui	Álava	1,06666	0	8	22	5 octubre 1926.
347	D. ^a Asunción Pinos	Juena	1,06666				5 agosto 1921.
348	D. ^a Sara Henar Gregorio	Zaragoza	1,05263				19 enero 1926.
349	D. ^a Isabel Luque Villalba	Lerida	1,05000				14 julio 1926.
350	D. ^a María Dolores Jaz Bejarano	Badajoz	1,04545				31 diciembre 1929.
351	D. ^a Francisca Lasterra Pérez	Huesca	1,04349				26 octubre 1928.
352	D. ^a María Angeles Sacristan Ruiz	Guadalajara	1,04347				18 abril 1929.
353	D. ^a Antonia Santillana Rodríguez	Cáceres	1,03846				22 agosto 1924.
354	D. ^a Josefina Pato Galán	Juena	1,03225				14 mayo 1922.
355	D. ^a Hipólita Castilleja Jara	Huelva	1,00000	2	1	6	10 junio 1929.
356	D. ^a Ana María Novas Viñas	Pontevedra	1,00000	1	7	10	29 mayo 1924.
357	D. ^a Corina Pérez Martín	Tenerife	1,00000	1	2	27	14 marzo 1916.
358	D. ^a María Teresa Sáez Sánchez	Almería	1,00000	0	11	29	14 marzo 1926.
359	D. ^a Carmen Maruñez Megre	Teruel	1,00000	0	10	2	26 febrero 1930.
360	D. ^a Marta Lopez de Vicuña Elguea	Álava	1,00000	0	7	17	23 julio 1922.
361	D. ^a María de los Angeles Guinea Terroba	Lugoño	1,00000	0	3	6	1 septiembre 1925.
362	D. ^a Carmen Ponce Ropero	Guadalajara	1,00000				8 agosto 1904.
363	D. ^a Teodora García Hernández	Salamanca	1,00000				7 febrero 1917.
364	D. ^a Carmen Alvarez Sánchez	Ávila	1,00000				19 junio 1922
365	D. ^a Isabel García Sánchez	Badajoz	1,00000				7 diciembre 1922.
366	D. ^a Ana María Peón Louzan	Ciudad Real	1,00000				26 julio 1923.
367	D. ^a María Jesús Puentedura López	Granada	1,00000				29 abril 1924.
368	D. ^a María Carmen Rodríguez Escorial	Segovia	1,00000				7 agosto 1924.
369	D. ^a Magdalena Téllez Díaz	Málaga	1,00000				9 noviembre 1924.
370	D. ^a Rosa Isanta Panades	Lerida	1,00000				17 julio 1924.
371	D. ^a María Desamparados Salomón Lloret	Cuenca	1,00000				2 enero 1925.
372	D. ^a María Santos Muñoz Toca	Santander	1,00000				28 marzo 1925.
373	D. ^a Petra A. Casas Marcos	Cáceres	1,00000				21 mayo 1925.
374	D. ^a María Carmen Ogue Delcor	Gerona	1,00000				4 enero 1926.
375	D. ^a Julita Santos Fernández	Zamora	1,00000				12 febrero 1926.
376	D. ^a Remedios Tudela López	Jáen	1,00000				14 agosto 1926
377	D. ^a María Dolores Main Verdu	Murcia	1,00000				16 septiembre 1926.
378	D. ^a María Casado Iglesia	Soria	1,00000				27 septiembre 1926.
379	D. ^a Pilar Sanz Gracia	Zaragoza	1,00000				1. enero 1927.
380	D. ^a María Milagros Estébanez Payo	Palencia	1,00000				18 abril 1927.
381	D. ^a Concepcion Berva Nebot	Castellón	1,00000				18 abril 1927.
382	D. ^a Herminia Gandia Monteagudo	Albacete	1,00000				31 julio 1927.
383	D. ^a Marcelina Rodríguez del Pozo	León	1,00000				3 septiembre 1927.
384	D. ^a Montserrat Vicent Borja	Tarragona	1,00000				15 septiembre 1927.
385	D. ^a María Pilar Gu. Martínez de Tejada	Alicante	1,00000				22 febrero 1928.
386	D. ^a Esther González Vázquez	La Coruña	1,00000				27 julio 1928.
387	D. ^a Dora Arencibia Rodríguez	Las Palmas	1,00000				7 septiembre 1928.
388	D. ^a María Lourdes Benedé Lera	Huesca	1,00000				21 mayo 1929
389	D. ^a Concepcion Quero la Cruz	Toledo	1,00000				15 mayo 1930.

Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Petrografía y Estratigrafía» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona

Convocando a los señores opositores y señalando fecha hora y lugar de presentación.

Se convoca a los señores opositores para el día 19 de abril próximo, a las seis de

Tribunal del concurso-oposición convocado para proveer una plaza de Profesor especial numerario de «Solfeo», vacante en el Conservatorio de Música y Declamación de Sevilla

Transcribiendo el programa que ha de regir en la oposición convocada y anunciando el comienzo del ejercicio.

El concurso-oposición constará de los siguientes ejercicios:

1.º Defensa oral de la Memoria presentada por el opositor.

la tarde, en el Salón de Grados de la Facultad de Ciencias (San Bernardo, 49), a fin de que hagan entrega de la Memoria trabajos, etc., y darles a conocer el sistema acordado por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 1 de marzo de 1950.—El Presidente del Tribunal, José García Siniérez.

2.º Exposición oral sobre tres temas del Cuestionario, elegidos por sorteo.

3.º Composición de dos cortas lecciones de Solfeo, una a una voz y otra a dos voces, ambas con acompañamiento pianístico.

4.º Lectura a primera vista de una lección expresamente escrita para este ejercicio, y realización al encerado de breves dictados musicales a una, dos y tres voces.

5.º Acompañamiento al piano:

a) De una lección de solfeo señalada

por el Tribunal, con la parte de piano escrita.

b) De una lección con acompañamiento de bajo cifrado, y

c) Transporte de ambas lecciones, según el Tribunal lo determine.

6.º Numeración y realización de un trabajo dado en las condiciones que el Tribunal señalará.

Para los ejercicios tercero y sexto, que han de verificarse en clausura, el Tribunal señalará el tiempo en que han de ser realizados.

El cuestionario se halla a disposición de los opositores en la Secretaría de este Centro.

El acto de presentación de los opositores ante el Tribunal para comienzo de los ejercicios, tendrá lugar el día 15 de marzo próximo, a las trece horas, en el local del Real Conservatorio de Música y Declamación de esta capital, calle de San Bernardo, número 44.

Madrid, 20 de febrero de 1950.—El Presidente del Tribunal, N. Otaño.

Movimiento de personal del Cuerpo, a extinguir, de Auxiliares de Obras Publicas, ocurrido durante el cuarto trimestre de 1949

Fecha	Motivo	NOMBRES	Destinos que desempeñaban	Destinos para que han sido nombrados	Observaciones
31 octubre	Excedencia	D. Emilio Rivera Guirao	Auxiliar de 1.ª clase.—O. P. Alicante	Auxiliar de 1.ª clase.—Excedente	Realdo. 7-9-48.
1 noviembre	Ascenso	D.ª Isabel Vacas Romero	Auxiliar de 2.ª clase.—O. P. Jaén	Auxiliar de 1.ª clase.—O. P. Jaén	idem
2 noviembre	Fallecimiento	D. Rafael Cordoné Canela	Auxiliar de 3.ª clase.—Secretaría	Auxiliar de 2.ª clase.—Secretaría	idem
3 noviembre	Ascenso	D. José Abia Jover	Auxiliar de 2.ª clase.—O. P. Alicante	Auxiliar de 2.ª clase.—Fallecido	idem
4 noviembre	Ascenso	D. Francisco Carrion López	Auxiliar de 3.ª clase.—O. P. Cuenca	Auxiliar de 2.ª clase.—O. P. Cuenca	idem
5 noviembre	Separación	D. José Artiles Guerra	Auxiliar de 1.ª clase.—O. P. Las Palmas	Auxiliar de 1.ª clase.—Separado	idem
6 noviembre	Ascenso	D. Venancio Senra Varela	Auxiliar de 2.ª clase.—G. Hca. Guadalquivir	Auxiliar de 1.ª clase.—Canal de Isabel II	idem
7 noviembre	Ascenso	D. Francisco Jimenez Amador	Auxiliar de 1.ª clase.—O. P. Sevilla	Auxiliar de 1.ª clase.—C. Hca. Guadalquivir	idem
8 noviembre	Separación	D. Joaquín Martínez Yuste	Auxiliar de 2.ª clase.—O. P. Teruel	Auxiliar de 1.ª clase.—Separado	idem
9 noviembre	Ascenso	D.ª Carmen Aranda Latorre	Auxiliar de 3.ª clase.—Electo	Auxiliar de 1.ª clase.—O. P. Teruel	idem
24 noviembre	Baja	D. Arancio Matensanz de Antonio	Auxiliar Mayor de 1.ª clase.—O. P. Sevilla	Auxiliar Mayor 1.ª.—Fallecido	idem
17 diciembre	Fallecimiento	D. Fernando Sánchez López	Auxiliar Mayor de 2.ª clase.—O. P. Pontevedra	Auxiliar Mayor 1.ª.—O. P. Pontevedra	idem
18 diciembre	Ascenso	D. José López Fraga	Auxiliar Mayor de 3.ª clase.—O. P. Toledo	Auxiliar Mayor 2.ª.—O. P. Toledo	idem
18 diciembre	Ascenso	D. Luis Pérez-Molina	Auxiliar Mayor de 1.ª clase.—O. P. Málaga	Auxiliar Mayor 3.ª.—O. P. Málaga	idem
18 diciembre	Ascenso	D. José Quintanilla Aina	Auxiliar de 1.ª clase.—O. P. Málaga	Auxiliar Mayor 1.ª.—O. P. Málaga	idem
18 diciembre	Ascenso	D. Jorge Haro Ballesterro	Auxiliar de 2.ª clase.—O. P. Ciudad Real	Auxiliar 1.ª.—O. P. Ciudad Real	idem

Madrid 15 de febrero de 1950.—El Subsecretario, F. Turell.

DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS

LOTERIA NACIONAL

Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 15 de marzo de 1950

Ha de constar de cinco series de 56 000 billetes cada una, al precio de 100 pesetas el billete, divididos en décimos a 10 pesetas; distribuyéndose 3.869.040 pesetas en 8.157 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de	400.000
1 de	200.000
1 de	100.000
8 de 6.000	48.000
1.685 de 1.000	1.685.000
559 de 1.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero	559.000
99 aproximaciones de 1.000 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	99.000
99 idem de 1.000 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	99.000
99 idem de 1.000 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	99.000
2 idem de 6.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero	12.000
2 idem de 3.000 id. id., para los del premio segundo	6.000
2 idem de 1.070 id. id., para las del premio tercero	2.140
5.599 reintegros de 100 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero	559.900
8.157	3.869.040

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete, entendiéndose con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores que si saliese premiado el número 1 su anterior es el número 56.000, y si éste fuese el agraciado, el billete número 1 será el siguiente. Para la aplicación de las aproximaciones de 1.000 pesetas, se sobreentiende que si el premio primero corresponde por ejemplo al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena, es decir desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes tendrán derecho al premio de 1.000 pesetas, según queda dicho todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como ya queda expuesto todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero. El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 250 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid. Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos se exhibirán al público las listas de los números que obtengan premio único documento por el que se efectuarán los pagos según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18. Los premios y reintegros se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 2 de agosto de 1949.—El Director general, Fernando Roldán.